

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	039
FECHA	Enero 16 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (e) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

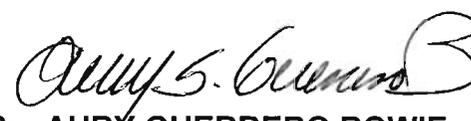
Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

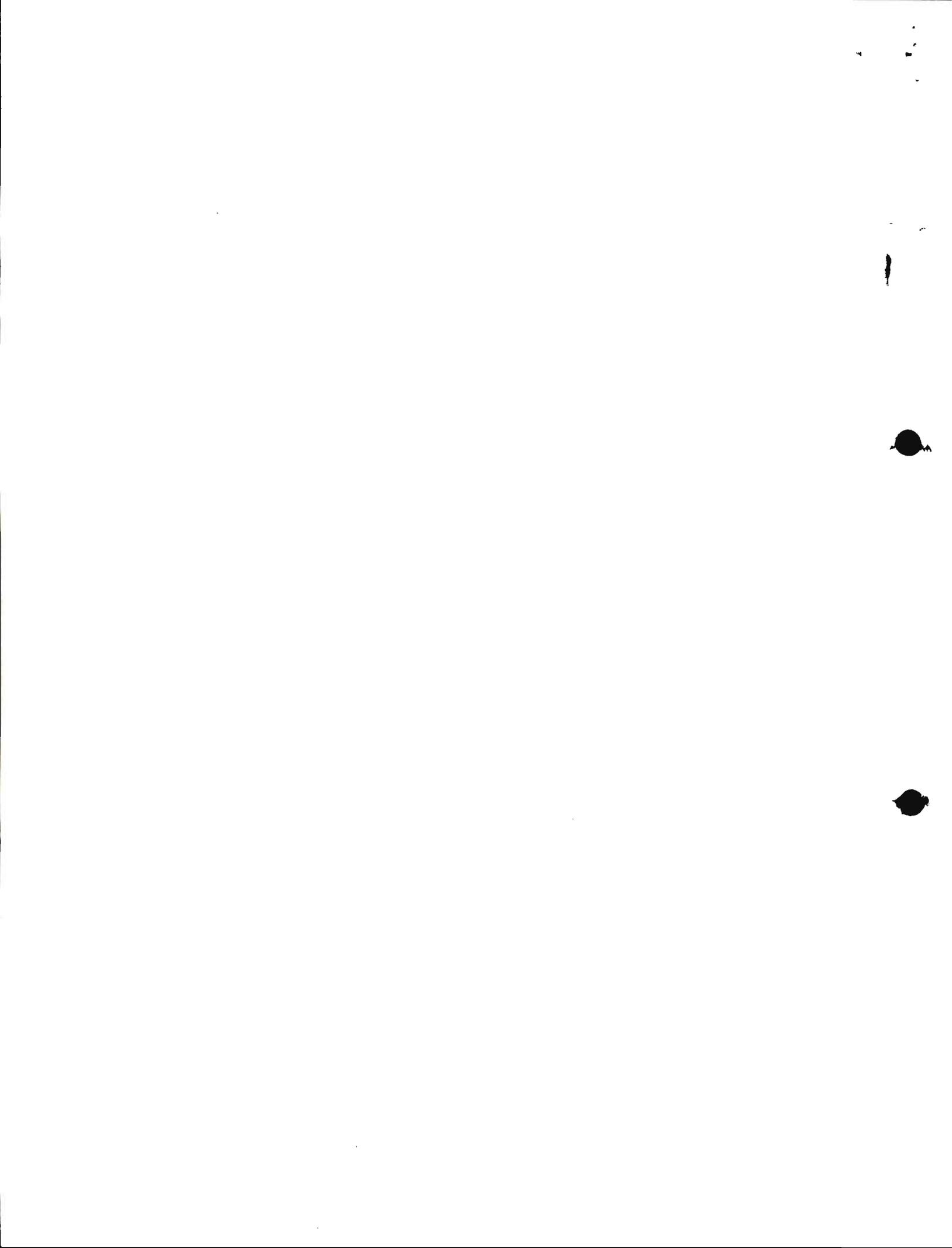
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Club Deportivo Las Estrellas del Caribe, con Nit 900.434.723-4	Con el fin de organizar, realizar y desarrollar el torneo de Softbol Juegos raizales en el sector de Sound Bay del	03-3-55-20 Desarrollo fomento deportivo- Deportes incluyente para todos San Andrés Isla.	2 meses.	\$35.000.000

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
Gobernadora.

Proyecto: Yoly Q
Reviso: Germán Pacheco H.
Archivo: Yoly Q.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, febrero 07 de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma.

La Liga es idónea para ayudar e implementar el programa, ya que tiene experiencia en realización de torneos y campeonatos tales como:

A) Torneo de softbol intersectorial 2012.

B) Torneo de Softbol intersectorial "Copa Integración Isleña" 2011.

Los cuales han sido organizados y realizados bajo la supervisión técnica y administrativa de la Liga Departamental de Beisbol y por la Unidad Administrativa de Deportes.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo del Torneo de Softbol "**RAIZAL GAMES**" en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 13 de febrero al 16 de abril de 2013.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466

Email: deporte@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

1. DESCRIPCION DEL OBJETO

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo del Torneo de Softbol "RAIZAL GAMES" en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 13 de febrero al 16 de abril de 2013.

2. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de dos (02) meses calendario.

3. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión: 03-3-55-20.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando al **CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**, un valor en aporte de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** mcte, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del aporte en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenio deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deportes (e).

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 183

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 25 de enero de 2013

Fecha de Aprobación: 08 de febrero de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deportes
Medio de Designación: VERBAL 25-enero-2013
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS dentro del Sub programa: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma.

La Liga es idónea para ayudar e implementar el programa, ya que tiene experiencia en realización de torneos y campeonatos tales como:

A) Torneo de softbol intersectorial 2012.

B) Torneo de Softbol intersectorial "Copa Integración Isleña" 2011.

Los cuales han sido organizados y realizados bajo la supervisión técnica y administrativa de la Liga Departamental de Beisbol y por la Unidad Administrativa de Deportes.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo del Torneo de Softbol "RAIZAL GAMES" en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 13 de febrero al 16 de abril de 2013.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:



A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 60 días

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo del Torneo de Softbol "RAIZAL GAMES" en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 13 de febrero al 16 de abril de 2013.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

20120880000048

Proyecto " Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente Para Todos San Andrés Isla".

enero 15, 2013

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		60	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 202

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos



2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 35,000,000.00 No Incluido Iva
Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:
Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$35.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	20/02/2013	50.00	17,500,000.00	Pago Anticipado	Certificado de satisfaccion.
50.00	20/03/2013	50.00	17,500,000.00	Total	Certificado de satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestada

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición febrero 06, 2013

Nº Certificado 227

Valor del Certificado \$ 35.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 5 5 - 20 \$ 35.000.000,00 Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins



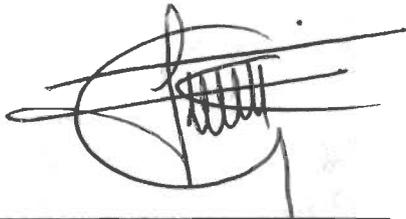
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 227
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 06 feb 2013

Objeto DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO
 Solicitante GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. DEPORTES(E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 3 3 - 20	Desarrollo Fomento Deportivo - Departe Incluyente para Todos San Andrés Isla	35.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		35.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

ESTADO CIVIL

Profesional, Efectuado
Escriba JOSÉ CARLOS BOLAÑO

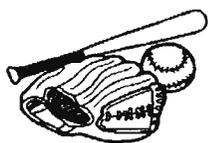


LOANT SERVICIADO 2200000000

22-02-91 DISTRITO	MUNICIPIO DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ - DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ	2200000000
Identificación Registrada	Clasificación	2200000000
2. Objeto: CANCELAR BUQUELO INCOMPLETO DE BOGOTÁ		
Origen: DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ		

Diferencia entre 2013 y 2014 de 2013 - 2014
 2013 - 2014 de 2013 - 2014
 2013 - 2014 de 2013 - 2014

SEB INICIA DO DE DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ



CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE

San Andrés Isla, 10 de enero de 2013

Licenciada:

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla

Ciudad

Asunto: **Proyecto Torneo de Softbol "Raizal Games"**

Apreciada Doctora:

Por medio del presente me permito hacer énfasis en que para el proyecto del torneo de softbol "RAIZAL GAMES" del sector de Sound Bay presentado a usted anteriormente. Nuestro Club Deportivo Las Estrellas del Caribe efectuará los siguientes aportes al evento por un valor total de **\$4.600.000**.

- Logística de Juego (Programación de Juegos, papelería e insumos). **\$1.000.000.00**
- Publicidad (Radio y Prensa). **\$2.000.000.00**
- Suministro de insumos necesarios para la Marcación del Campo de Juego. **\$600.000.00**
- Suministro del personal humano para la marcación, limpieza y mantenimiento del campo de juego. **\$700.000.00**
- Limpieza y mantenimiento de campo de juego **\$300.000.00**

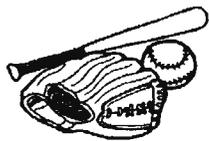
Atentamente,


LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ

Presidente

CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE





CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE

San Andrés Isla, 10 de Enero de 2013

Licenciada:

AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE

Gobernadora

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas
Ciudad

Asunto: **Presentación de Proyecto deportivo**

Cordial Saludo,

La presente es para hacer la entrega del siguiente proyecto DEPORTIVO con el fin de solicitar el estudio de viabilidad para celebrar este evento para los amantes del Softbol de las islas. Tenemos programado como Fecha de inicio el día **Sábado 16 de Febrero de 2013** y finalizando el torneo el día **Sábado 13 de abril de 2013**.

Agradezco de ante mano su gestión a favor de la presente solicitud que su único objeto es el de brindarle un espacio donde puedan darle buen uso al tiempo libre.

Atentamente,

Su servidor y amigo

GERMAN PAREDES

Técnico en softbol

CC. 1.123.624.630 S.A.I

Cel. 318 293 9729



10

LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.
PERSONERIA JURIDICA NÚMERO 357 del 18 DE NOVIEMBRE DE 1969.
AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBALL.
SAN ANDRES-ISLA.

San Andrés Isla, Enero 15 de 2013.

Señores:

Club Las Estrellas del Caribe

Att.: German Paredes.

Ciudad

Ref.: Aval Torneo de Softball.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud presentada el día 14 de Enero de 2013, para la aprobación de Aval al torneo de Softball Mixto a realizarse en el sector de Sound Bay (San Luis), este despacho se permite informarle que ha sidio Afirmativamente Avalado.

Con el objeto de que se pueda realizar el seguimiento y evalaución al desempeño de dicho torneo es necesario que se cumplan los siguientes tramites por parte del Comité Organizador que Ud preside:

Desarrollo.

- Cronograma del torneo.
- Bases de Campeonato.
- Reglamento aplicable (información del reglamento aplicable al torneo y si existen modificaciones especiales para el desarrollo del mismo).
- Descripción del Comité y Responsables por actividades.
- Valor de la Inscripción (Si el torneo especifica este requisito).
- Listado de Equipos con sus integrantes (copia de las planillas de inscripción).

Ejecución.

- Reporte de Ejecución del Torneo.
- Clasificación Final de los equipos.
- Estadísticas de los equipos y Jugadores destacados.

R



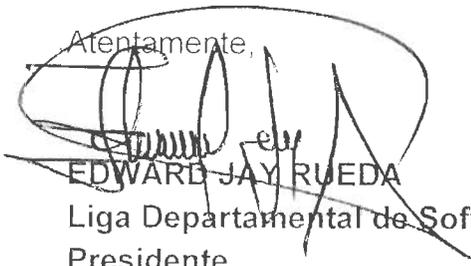
11

LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.
PERSONERAIA JURIDICA NÚMERO 357 del 18 DE NOVIEMBRE DE 1969.
AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBALL.
SAN ANDRES-ISLA.

- Listado de Jugadores Sancionados, Amonestados o Expulsados del torneo con los respectivos informes suscritos por el comité de disciplina o quien haga sus veces.
- Resumen General del Torneo y reporte grafico (imágenes en medio magnetico).

La entrega de la información aquí suscrita es OBLIGATORIA, el incumplimiento de lo expresado inhabilitara al club solicitante para obtener el Aval para futuros torneos.

Atentamente,



~~EDWARD JAY RUEDA~~

Liga Departamental de Softball.

Presidente.

Copia(s): Archivo.

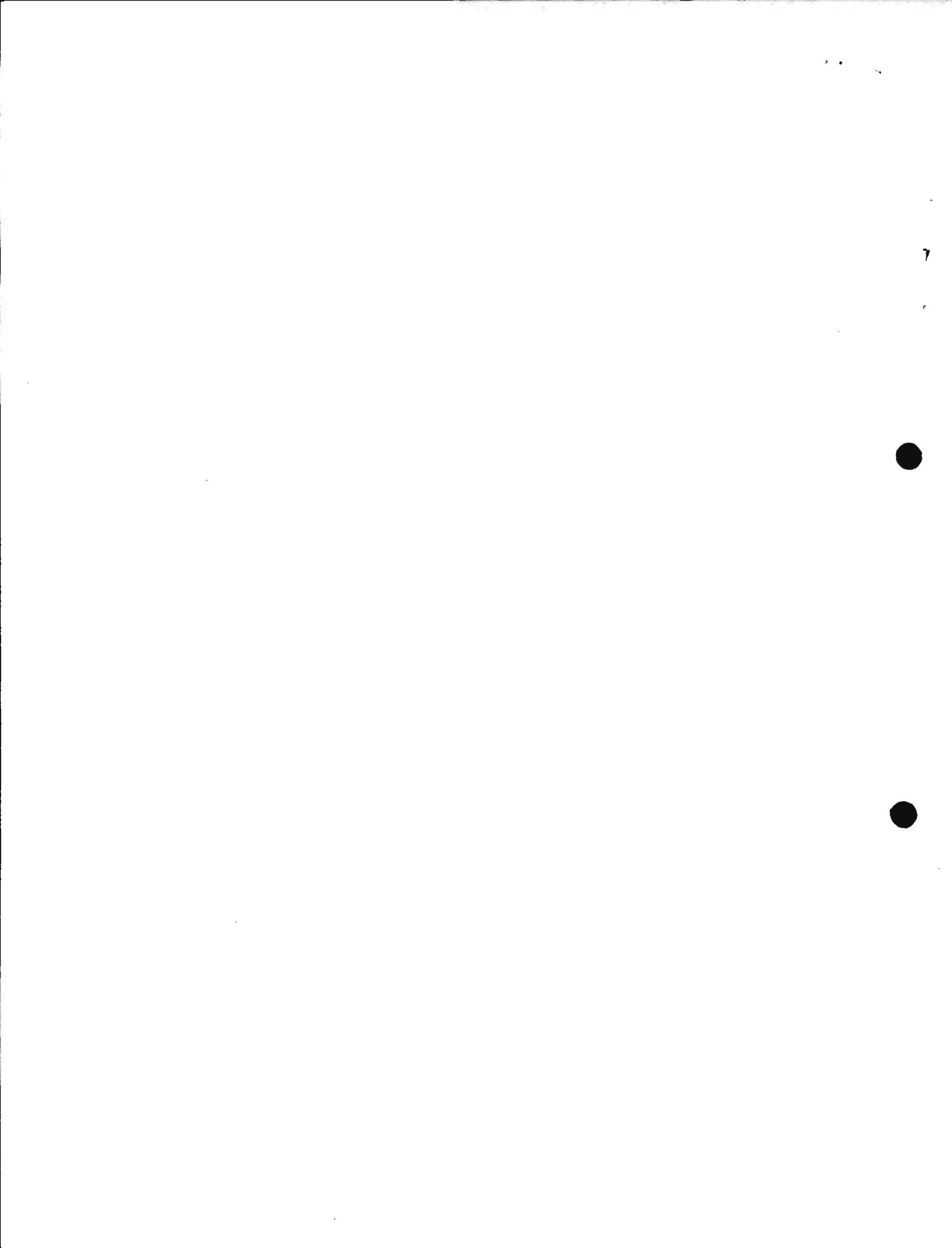
Recibido

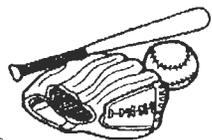


GERMAN PAREDES

Club Deportivo Estrellas del Caribe

Fecha:





12
CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE

CAMPEONATO DE SOFTBOL RAIZAL GAMES

Este torneo tienen como objetivo principal **“Promover un sano esparcimiento entre nuestra comunidad nativa”**.

El sano aprovechamiento del tiempo libre y la motivación a la práctica del deporte, pueden crear oportunidades de educación y formación laboral entre otras. Como es de nuestro conocimiento que los seguidores de esta disciplina es muy numerosa en todo el archipiélago.

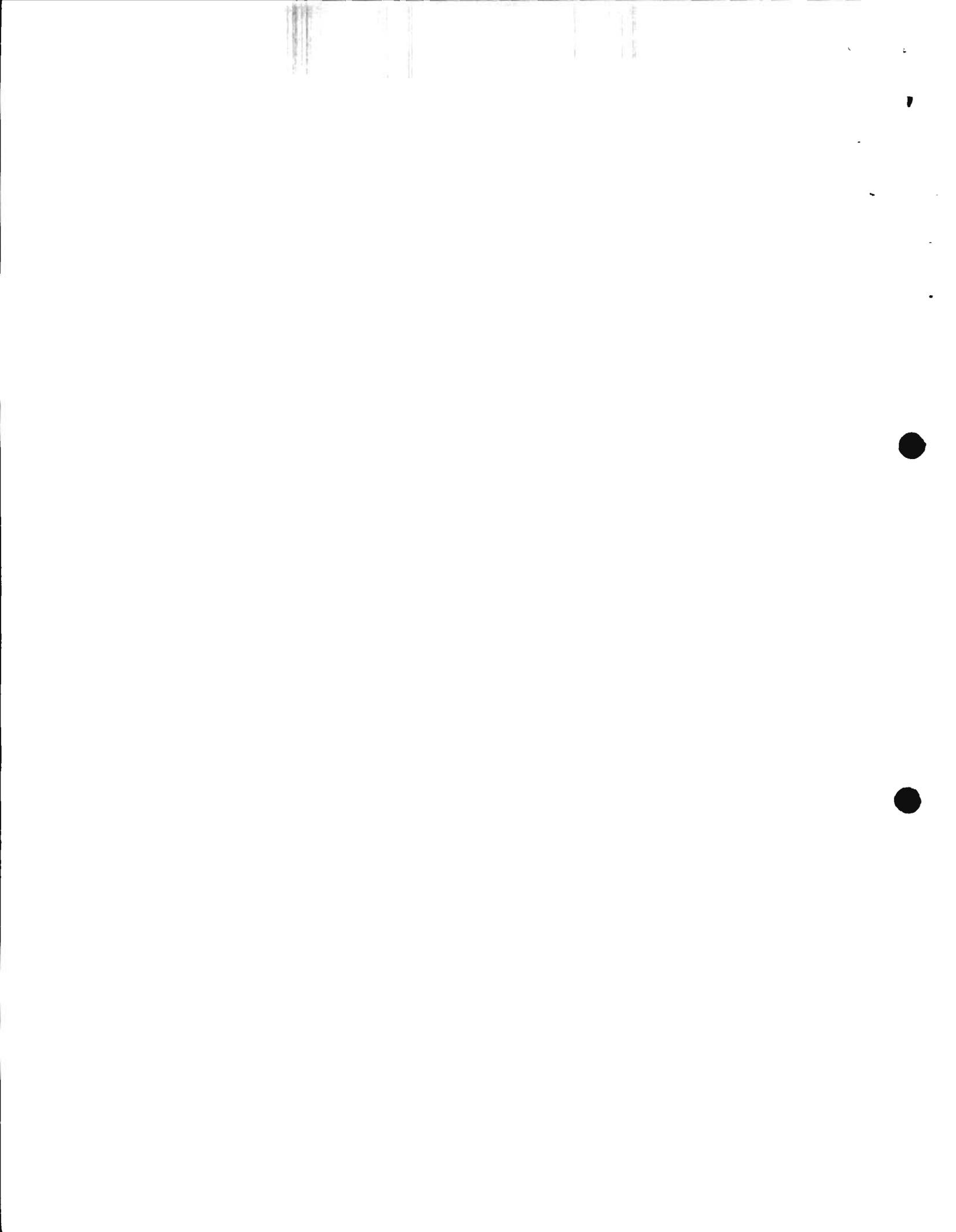
Lo que buscamos con este proyecto deportivo es la integración de la comunidad nativa raizal de los todos los sectores de la isla. Que familias enteras se integren para apoyar a un miembro familiar llevando este deporte a todos los rincones donde quiera que exista una cancha que nos brinde las mínimas condiciones para llevar a cabo la práctica de esta disciplina deportiva.

Los sectores que se tendrán en cuenta para este evento son los sectores más alejados de los escenarios deportivos principales, sin desconocer que existen canchas en los barrios alejados del centro que se pueden utilizar por lo menores para prácticas y charlas de motivación.

Nuestros jóvenes necesitan una oportunidad para mostrar ese talento que poseen y así salir del anonimato y convertirse en unos deportistas y personas de bien y útiles a la sociedad.

En total se contara con la participación de 12 novenas de veinte (20) jugadores cada una, en la edades de 17 años en adelante; divididos en dos grupos, en la rama masculina y se tendrá en cuenta contar con la representación de la mayoría de los sectores nativos.

Las actividades se desarrollaran así.



Martes, miércoles, jueves y viernes. ENTRENAMIENTOS, en horas de la tarde. Sábados y Domingos encuentros deportivos entre las novenas de los diferentes sectores, en total se celebrarán 103 encuentros.

Cinco vueltas todos contra todos, clasificando seis (6) equipos, clasificando cuatro (4) equipos al cuadrangular todos contra todos. La final se efectuará entre los dos ganadores y los dos perdedores jugarán por el tercer puesto. La final se jugaran cinco partidos quien gane tres será el campeón del torneo.

En cada sector se cuenta con el apoyo de personas amantes y colaboradores de este deporte como ENTRENADORES, quienes contarán con una persona como ayudante. De manera que cada equipo tendrá a 2 personas para su dirección. Por lo anterior, contaremos con estas personas como líderes de equipos.

Estas personas son los que a continuación relacionamos: Leodan Grenard, Jeyson Harris, Hipólito Tapias, Ramón Aguilar.

COSTOS DEL TORNEO

IMPLEMENTOS

o 20 manillas para derechos (Unid \$170.000) =	\$3.400.000
o 02 juegos de Catcher (Unid \$450.000) =	\$ 900.000
o 10 docenas pelotas para SOFTBOL marca RUNNI (Docena \$144.000)	\$ 1.440.000
o 07 Bates de aluminio para SOFTBOL 34 pulgadas (Unid \$140.000)	\$ 980.000
o 02 manillas zurda (Unid \$170.000) =	\$ 340.000

TOTAL IMPLEMENTOS..... \$ 7.060.000.00

UNIFORMES DE DOTACION POR EQUIPOS:

A cada equipo le serán suministrados 20 uniformes completos (pantalón, camiseta y gorra), de acuerdo a las tallas suministradas por cada técnico.

11



Igualmente se le suministrará una dotación (Sudadera, camiseta y Gorra) a cada técnico y coach de equipo.

Valor uniforme completo..... \$ 65.000 C/U x 20Und= \$1.300.000 (valor uniforme por equipo)

Valor Uniformes para 12 equipos (\$1.300.000 x 12)= \$15.600.000

Dotaciones para técnicos y coach (24 Und x \$100.000).....\$2.400.000

TOTAL UNIFORMES..... \$18.000.000.oo

LOGISTICA DE JUEGOS

Total Juegos a realizar:103 partidos a razón de \$60.000 cada uno (incluye anotador y 2 árbitros).

Total..... \$6.180.000.oo

HIDRATACION

Consiste en agua en bolsas para los equipos y árbitros por valor de \$1.200.000.oo

PREMIACION

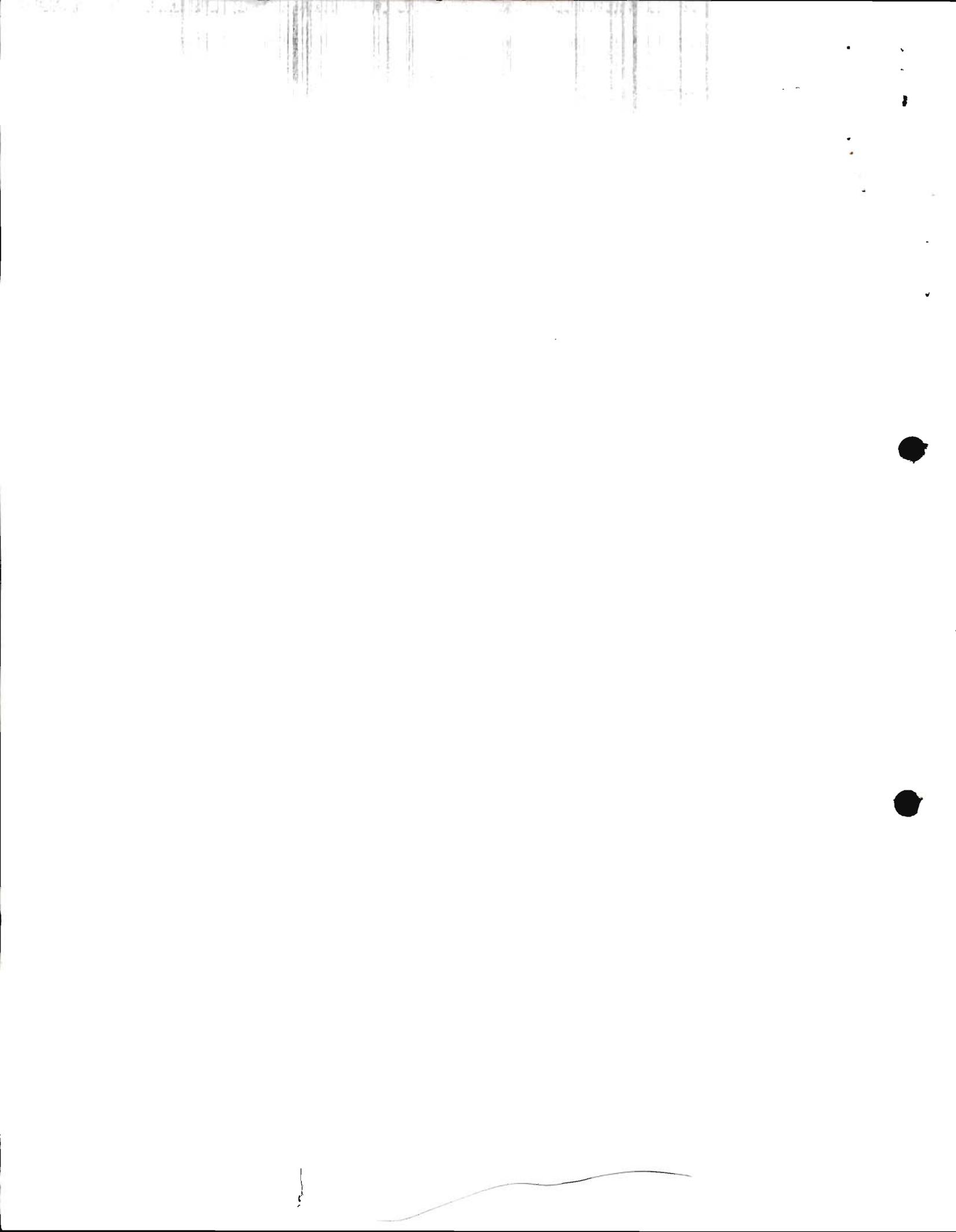
Se otorgará un trofeo y medallas al campeón y subcampeón; al tercer lugar se entregará un trofeo. De igual manera se entregará diplomas y medallas de mención de honor a jugadores destacados.

- o Valor trofeo 1er. Puesto \$ 700.000
- o Valor trofeo 2do. Puesto \$ 500.000
- o Valor trofeo 3er. Puesto \$ 300.000
- o Medallas (100) \$ 1.000.000
- o Diplomas (20) \$ 60.000

SUB TOTAL DE \$2.560.000.oo

COSTO TOTAL DEL TORNEO \$35.000.000.oo

Cabe afirmar que la duración del torneo es de aproximadamente cuatro meses o al término de los 103 partidos.



German Sport

German Paredes * NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma * Cel: 311 458 4130 * San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
	12	12

COTIZACIÓN

0046

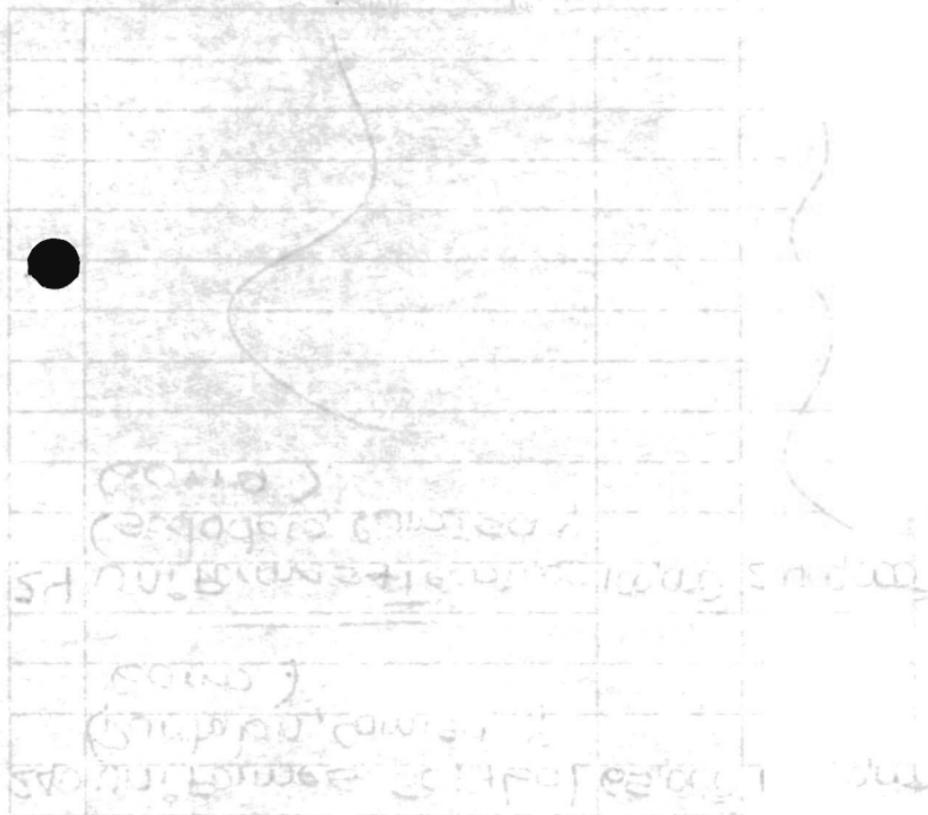
Señor(es) Gobernación Depto Nit. _____
Dirección Avd. Nowbol Tel. _____

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
240	Uniformes Softbol (Pantalón, Camisa y Gorro)	65,000	15,600,000
24	Uniformes + Técnicos (Sudadera, Camisa y Gorra)	100,000	2,400,000

Comprador

Vendedor

TOTAL \$ 18,000,000



DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
15
15

...

...

German Sport

German Paredes * NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma * Cel: 311 458 4130 * San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
	12	12

COTIZACIÓN

0048

Subor(es) Gobernación Deptol Nit. _____
Dirección Audo Nouball Tel. _____

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
01	Trofeo 1er. Puesto	700,000	700,000
01	Trofeo 2do. Puesto	500,000	500,000
01	Trofeo 3er. Puesto	300,000	300,000
100	Medallas	10,000	1,000,000
20	Diplomas	3,000	60,000

Comprador

Vendedor

TOTAL \$ 2.560,000

10/11/15 2:30 PM



Hydrophobic (water repelling)

N⁺ S⁻ 1000

2. Amphipathic

3. Amphiphilic

4. Amphiphilic + hydrophobic

Direction Hydrophobic + hydrophobic + hydrophobic

Direction Hydrophobic + hydrophobic + hydrophobic

(see) Hydrophobic + hydrophobic + hydrophobic

10/11/15

DATE	TIME	NO.
10/11/15	2:30 PM	1000032186

CULTURE

Genetic Engineering Lab, MIT, 1000032186

Genetic Engineering



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARCIA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RAMIREZ	NOMBRES LUIS ALFREDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 15.243.170	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO A014175 D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 26 MES 03 AÑO 1961 DEPTO SAN ANDRÉS ISLA MUNICIPIO ARCHIPIELAGO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AV. LAS AMERICAS # 681 PAÍS COLOMBIA DEPTO SAN ANDRÉS I. MUNICIPIO ARCHIPIELAGO TELÉFONO 3184097422 EMAIL r.ambo.07@Hotmail.	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11	AÑO 1982

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD GANNATIENDAS S.A		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLA	MUNICIPIO ARCHIPIELAGO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 512417	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 07 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TESORERO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN AV. 20 DE JULIO .		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOPESA S.A		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLA	MUNICIPIO ARCHIPIELAGO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3184097422	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 10 AÑO 1997		FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 03 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO TABLERISTA	DEPENDENCIA OPERATIVO	DIRECCIÓN VIA CIRCUNVALAR		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SECTOR PÚBLICO	1	1
SECTOR PRIVADO	19	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	4
	22	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **CLUB DEPORTIVO "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"**

SIGLA

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO. NIT No.

ORDEN: N/A DPTL DIST. MPL OTRO ¿CUAL? _____

TIPO: (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE. CLASE: (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **SAN ANDRÉS ISLAS**

MUNICIPIO **ARCHIPIELAGO** DIRECCIÓN **AV. LAS AMÉRICAS # 681**

TELÉFONOS **3184097422** FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS	2
3		4
5		6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION - U. ADMINISTRATIVA DEPORTE	X		513 0801	MAYO 2011	8'370.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **GARCIN** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **RAMIREZ** NOMBRES **LUIS ALFREDO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO **15.243.170**

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ _____

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA **A Garcia R** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Luis Alfredo Garcia Ramirez

IDENTIFICADO CON: C.C. [] 1 C.E. [] 2 T.I. [] 3 N° 15.243.170 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais Colombia Departamento San Andres Municipio San Andres

Dirección Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. All cells are crossed out with diagonal lines.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [], QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (12.000.000), CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (\$ 12.000.000).

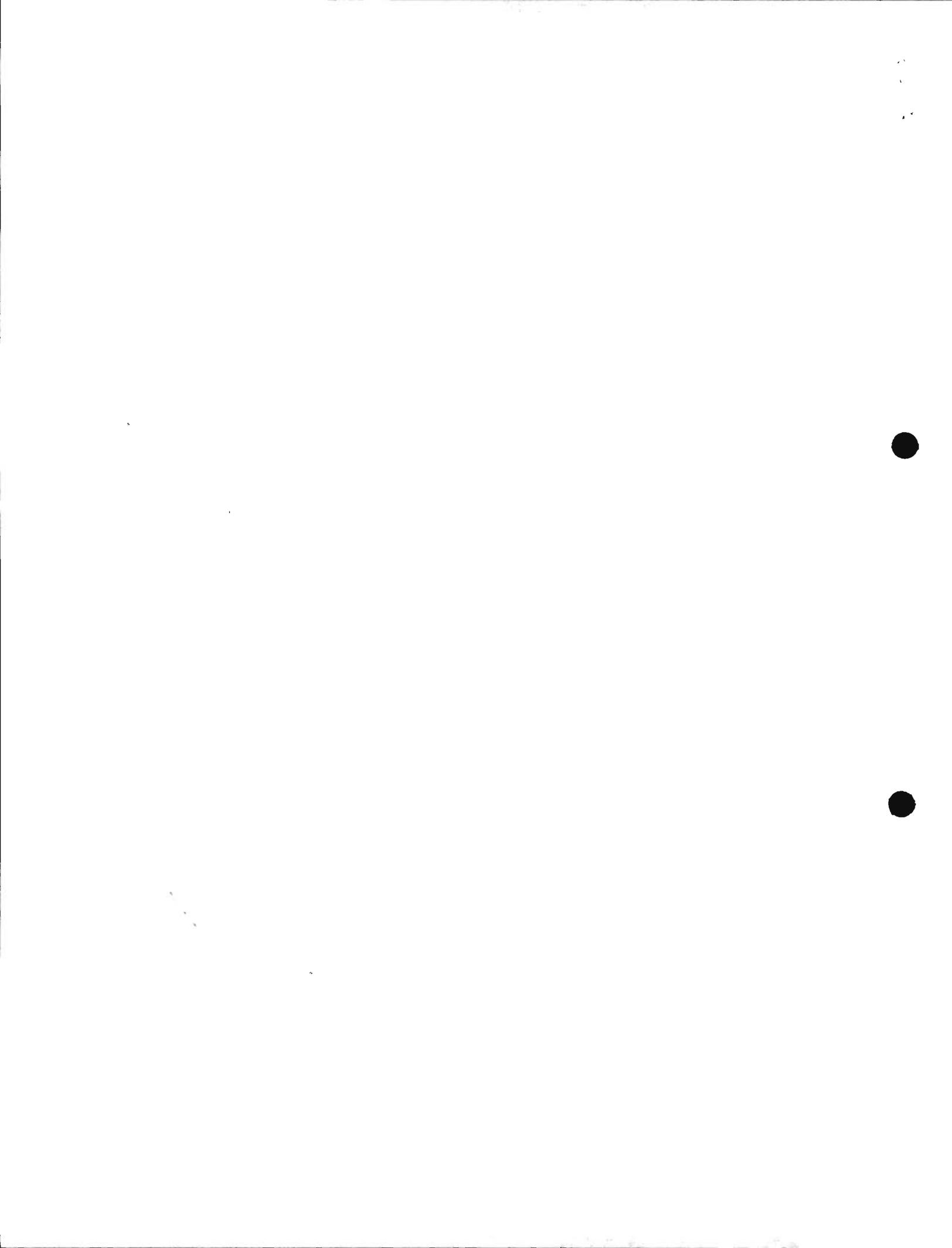
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. All cells are crossed out with diagonal lines.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. All cells are crossed out with diagonal lines.

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
/	/
/	/
/	/

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
/	/
/	/
/	/

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
/	/
/	/
/	/

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
CLUB DEPORTIVO "LOS ESPERILLAS DEL COMBES"	PRESIDENTE
/	/
/	/
/	/

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
/	/
/	/
/	/
/	/

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
/	/
/	/
/	/
/	/
/	/

3. FIRMA

A. Porcilio B

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES, PLATA, 7532514 8/13
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15243170

NUMERO

GARCIA RAMIREZ

APELLIDOS

LUIS ALFREDO

NOMBRES

A Garcia

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1961**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **M**

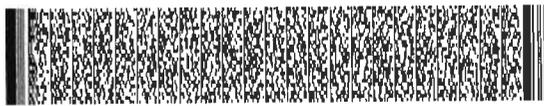
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ABR-1980 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. R. Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ



A-5600100-70113101-M-0015243170-20030226 00601030571 01 146164955



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



SAN ANDRES RESIDENTE



**LUIS ALFREDO
 GARCIA RAMIREZ
 C.C.: 15.243.170**

Apr
 FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento **SAN ANDRES I., MAR 26 1961**
 Sexo **MASCULINO**
 Fecha de Expedición **SEP 1994**
 No. **1018443**

C. COLONIA R.
 Oficina de Registro de Ciudadanos y Residentes





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

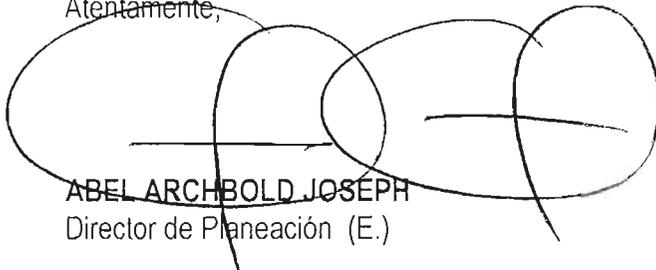
**EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **“Desarrollo fomento deportivo - Deporte incluyente para todos San Andrés Islas”** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No. 20120880000048**.

Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,



ABEL ARCHBOLD JOSÉPH
Director de Planeación (E.)

Proyectó y Elaboró: Gigliola Corpus
Revisó: Abel Archbold
Archivó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 - 5126004

Email: planeacion@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia





24
CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE

PROYECTO DEPORTIVO

SOFTBOL RECREATIVO MASCULINO

TORNEO DE SOFTBOL **"RAIZAL GAMES"**

PRESENTADO POR: **GERMAN PAREDES**

PRESENTADO A LA: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO **"San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla**

San Andrés Isla, 10 de Enero de 2013





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflamer

Nit: 892.400.038-2

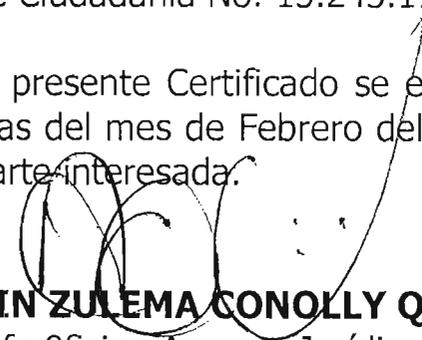
**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.**

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", es persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución No. 666 de Febrero 15 de 2007, la cual se encuentra vigente.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, mediante Resolución Nro. 666 del 15 de Febrero de 2012, el Presidente y Representante Legal del Club Deportivo Las estrellas del Caribe, es el señor **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 15.243.170 expedida en San Andrés Isla.

El presente Certificado se expide en San Andrés Isla, a los Siete (07) días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece (2013) a solicitud de la parte interesada.


AIN ZULEMA CONOLLY QUINN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro/Yennys De la Hoz



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14229386617



(415)7707212489984(8020) 000001422938661 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 3 1 7 0 - 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 1 5 2 4 3 1 7 0
27. Fecha expedición: 1 9 8 0 0 4 2 1

Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9
29. Departamento: San Andrés 8 8
30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido: GARCIA
32. Segundo apellido: RAMIREZ
33. Primer nombre: LUIS
34. Otros nombres: ALFREDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: San Andrés 8 8
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: AV LAS AMERICAS FRENTE ESTADIO DE SOFTBOL 6 81

42. Correo electrónico: r.ambo.07@hotmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 5 1 2 4 7 1 7
45. Teléfono 2: 3 1 8 4 0 9 7 4 2 2

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9,3,1,2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 2 0 2	48. Código: 8,2,9,9	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 7 2 5	50. Código: 1	2	51. Código: 3 1 1 3

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo
57. Modo 1 2 3
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No de Folios: 1
61. Fecha: 2 0 1 3 0 2 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Firma del solicitante

A. Garcia

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN
985. Cargo: Analista II





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Módulo de Registro Tributario (MRT) - Versión 2008

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14149183087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 3 4 7 2 3 - 4

6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 27



(415)7707212489984(8020) 000001414918308 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de Identificación: [Grid]

27. Fecha expedición: [Grid]

Lugar de expedición: [Grid]

28. País: [Grid]

29. Departamento: [Grid]

30. Ciudad/Municipio: [Grid]

31. Primer apellido: [Grid]

32. Segundo apellido: [Grid]

33. Primer nombre: [Grid]

34. Otros nombres: [Grid]

35. Razón social: CLUB DEPORTIVO "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"

36. Nombre comercial: CLUB DEPORTIVO "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"

37. Sigla: [Grid]

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: AV LAS AMERICAS FRENTE ESTADIO DE SOFTBOL

42. Correo electrónico: [Grid]

43. Apartado aéreo: [Grid]

44. Teléfono 1: 3 1 4 6 8 4 0 5 4 9

45. Teléfono 2: [Grid]

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
9 2 4 1	2 0 0 6 1 1 1 4			1 2		

Responsabilidades

53. Código: [Grid]

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código: [Grid]										55. Forma: [Grid]		56. Tipo: [Grid]		Servicio		1		2		3	
										[Grid]		[Grid]		57. Modo: [Grid]		[Grid]		[Grid]		[Grid]	
										[Grid]		[Grid]		58. CPC: [Grid]		[Grid]		[Grid]		[Grid]	

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folia: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 5 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

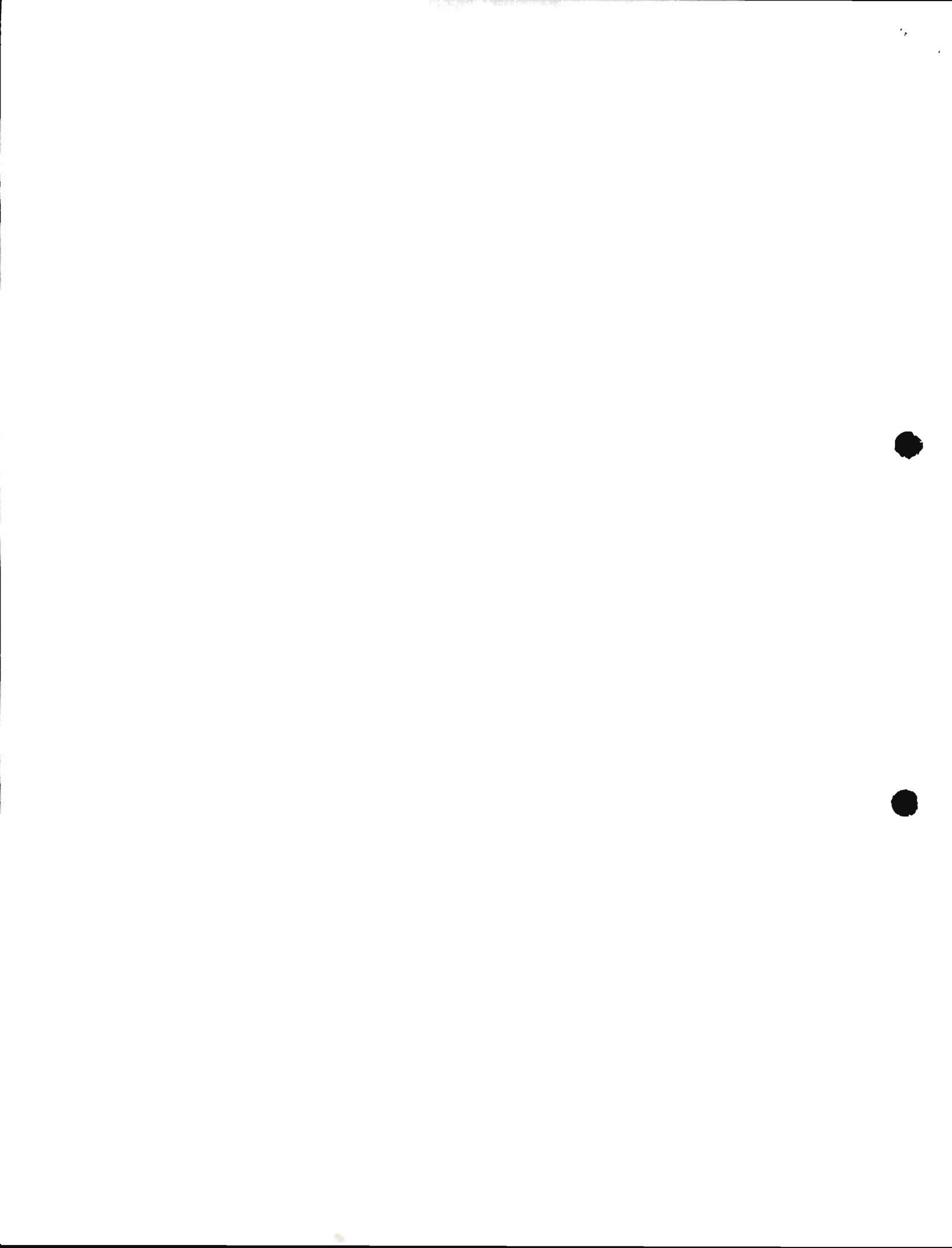
Firma del solicitante: *A. García*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: *RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE*

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación Cédula de ciudadanía Número Identificación 15243170

[Generar consulta]

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15243170 .

El ciudadano no presenta antecedentes

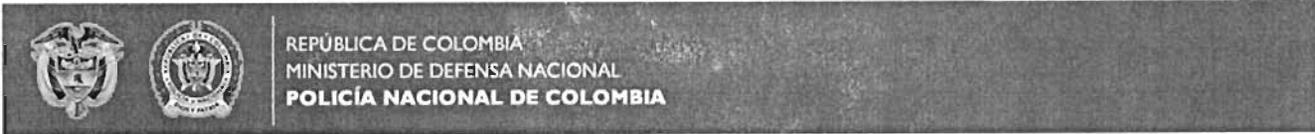
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Febrero 7, 2013 - Hora de consulta: 16:14:51



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 15243170 y Nombres: GARCIA RAMIREZ LUIS ALFREDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación	Políticas de Seguridad	Políticas de Privacidad y Uso	Mapa del Sitio	LOGIN
----------------------	------------------------	-------------------------------	----------------	-------

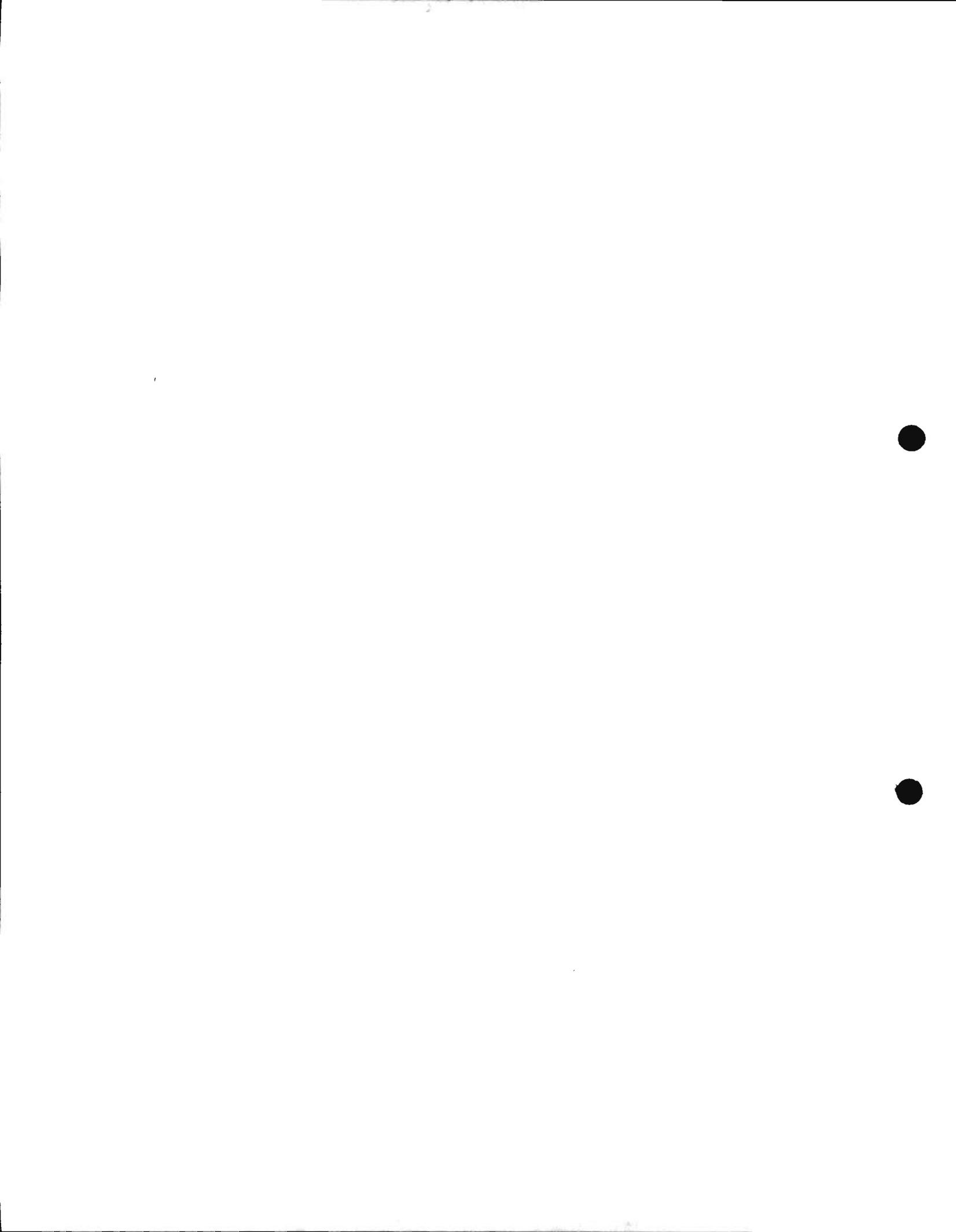
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 59 N° 24-21. CAN, Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
 Requerimientos ciudadanos 24 horas
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co







Todos los derechos reservados 2011.





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

9004347234

Generar consulta

Datos del ciudadano

La empresa CLUB DEPORTIVO "LAS ASTRELLAS DEL CARIBE identificado(a) con NIT 9004347234 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Febrero 8, 2013 - Hora de consulta: 09:35:50



31

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy viernes 8 de febrero de 2013, a las 9:29:2, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9004347234
Código de Verificación	1002013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

32

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 8 de febrero de 2013, a las 9:1:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.243.170
Código de Verificación	161589522013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -
SIBOR www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1

100-111111-1000000



33

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 000931

07 FEB 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB".

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 181 de 1995 y los artículos 6º y los 18º del Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996, Decreto 6431 de 2001 y Resolución Coldeportes No. 929 de 1996, facultan al ente deportivo Municipal y/o Departamental, para otorgar el Reconocimiento Deportivo a aquellos clubes deportivos que se ajustan a la Legislación vigente.

Que el Club Deportivo de Softball "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", ha hecho llegar la documentación respectiva, que se ajusta a la normatividad vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al:

"CLUB DEPORTIVO DE SOFTBALL LAS ESTRELLAS DEL CARIBE",

Con sede en el Departamento de San Andrés Isla, cuyo Representante Legal según Acta No. 001 del 19 de Agosto de 2011 es el señor **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.15.243.170 de San Andrés, cuyo periodo de representación vence el 12 de Noviembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** renovado por la presente Resolución, tendrá una validez de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que esta Resolución quede ejecutoriada.

ARTICULO TERCERO: contra esta Resolución procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 07 FEB 2012

GERMAN PACHECO HAWKINS.

la 11 17 2012

NOTIFICACION

En San Andrés, Islas a los ocho (08) días del mes de febrero de 2012, siendo las 2:30.p.m. se presentó al despacho del Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el (la) señor(a) **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.243.70 expedida en San Andrés, en su calidad de Presidente y/o Representante Legal del Club Deportivo de Softball "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE".

Para notificarse sobre la Resolución No. **000931** de febrero 07 de 2012, por la cual se le renueve el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al mencionado organismo.

Para constancia, se firma a los ocho días (08) del mes de febrero del año 2012.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

German Pacheco H.
EL REPRESENTANTE LEGAL

Luis Alfredo Garcia Ramirez
LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ
Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes.

Renuncio a término de ejecutoria

TESTIGO:

A. P. R.

[Signature]
C.C.No. 15025003 de SA



Continuación Resolución N°. 00666

RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer Personería Jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada Club Deportivo las Estrellas del Caribe con domicilio en San Andrés, Islas e inscribir su Órgano Administrativo el cual quedó conformado de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	LUIS GARCIA	C.C.15.243.170
VICEPRESIDENTE	LUCIA PUSEY	C.C.39.154.006
SECRETARIA	NIDIA MANUEL	C.C.40.987.337
TESORERO	HALFORD THYME	C.C.15.243.319
VOCAL	EUGENIA FERNANDEZ	C.C. 40.988.502

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	FREDDYS ESPITIA	C.C. 7.376.107
FISCAL SUPLENTE	MIGUEL SANCHEZ	C.C.73.101.651

TRIBUNAL DEPORTIVO

JORGE GARCIA	C.C.18.001.721
VALDEMIRO BRANT	C.C.18.000.152
RICARDO DAVIS	C.C.4.034.337

Artículo 2°. Advertir a la entidad so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos allegados, observando los preceptos que le impone la ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

Artículo 3°. Para todos los efectos, la entidad deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto social establecido en los estatutos, tendrá como sede la Isla de San Andrés.

Parágrafo. Cualquier cambio de domicilio de la Persona Jurídica, deberá reportarlo ante las autoridades que ejercen Vigilancia y Control.

Artículo 4°. Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga deberá ser entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

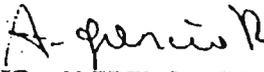
Dada en San Andrés Islas, a los

15 FEB 2007

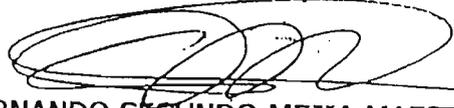
AIN CONNOLLY QUINN
 JEFE OFICINA ASESORA

En San Andrés Isla, a los (16) días del mes de febrero de 2.007, se notifico personalmente al señor LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 15.243.170 expedida en San Andrés Isla, el contenido de la Resolución N, 00666 de febrero 15 de 2.007.

EL NOTIFICADO


LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ

EL NOTIFICADOR


FERNANDO SEGUNDO MEJIA MAESTRE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O.A.J.



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN No. 00666

15 FEB 2007

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

LA SUSCRITA JEFE ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 3ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicado el 8 de febrero de 2007, el Presidente del Club Deportivo "las Estrellas del Caribe", solicitó el reconocimiento de la Personería jurídica de la entidad acompañada de los siguientes documentos: Acta de Constitución 001 del 14 de junio de 2006, Resolución número 4695 del 14 de noviembre de 2006 que otorga reconocimiento deportivo y vincula al Sistema Nacional del Deporte al club y texto completo de los estatutos.

Que efectuado el estudio a los documentos aportados, se infiere que el club es una entidad deportiva de las reguladas por la Ley 181 de 1995, por tanto cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 6º del Decreto 1228 de 1995 y la Resolución 00929 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes; que el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el gobernador, el reconocimiento de la Personería Jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines de recreación o deporte que funcionen en su respectiva jurisdicción;

Que según, Acta No. 001 de fecha junio 30 de 2006, de reunión del Órgano de Administración del club deportivo Las Estrellas del Caribe de Softbol, en cumplimiento a los Arts. 47 a 54 de los Estatutos se asignaron los cargos del Órgano de Administración, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	LUIS GARCIA	C.C.15.243.170
VICEPRESIDENTE	LUCIA PUSEY	C.C.39.154.006
SECRETARIO	NIDIA MANUEL	C.C.40.987.337
TESORERO	HALFORD THYME	C.C.15.243.219
VOCAL	EUGENIA FERNANDEZ	C.C. 40.988.502

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	FREDDYS ESPITIA	C.C. 7.376.107
FISCAL SUPLENTE	MIGUEL SANCHEZ	C.C.73.101.651

TRIBUNAL DEPORTIVO

JORGE GARCIA	C.C.18.001.721
VALDEMIRO BRANT	C.C.18.000.152
RICARDO DAVIS	C.C.4.034.337

Que el artículo 86 del Código Civil establece que el domicilio de las Personas Jurídicas, es el lugar donde está situada su administración o dirección.

Que por las razones expuestas es procedente acceder al reconocimiento de Personería Jurídica de esta entidad deportiva.

Por lo anterior





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

Continuación Resolución N°. 00666

RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer Personería Jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada Club Deportivo las Estrellas del Caribe con domicilio en San Andrés, Islas e inscribir su Órgano Administrativo el cual quedó conformado de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	LUIS GARCIA	C.C.15.243.170
VICEPRESIDENTE	LUCIA PUSEY	C.C.39.154.006
SECRETARIA	NIDIA MANUEL	C.C.40.987.337
TESORERO	HALFORD THYME	C.C.15.243.219
VOCAL	EUGENIA FERNANDEZ	C.C. 40.988.502

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	FREDDYS ESPITIA	C.C. 7.376.107
FISCAL SUPLENTE	MIGUEL SANCHEZ	C.C.73.101.651

TRIBUNAL DEPORTIVO

JORGE GARCIA	C.C.18.001.721
VALDEMIRO BRANT	C.C.18.000.152
RICARDO DAVIS	C.C.4.034.337

Artículo 2°. Advertir a la entidad so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos allegados, observando los preceptos que le impone la ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

Artículo 3°. Para todos los efectos, la entidad deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto social establecido en los estatutos, tendrá como sede la Isla de San Andrés.

Parágrafo. Cualquier cambio de domicilio de la Persona Jurídica, deberá reportarlo ante las autoridades que ejercen Vigilancia y Control.

Artículo 4°. Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga deberá ser entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

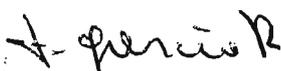
Dada en San Andrés Islas, a los

15 FEB 2007

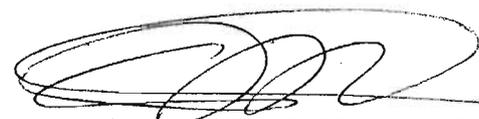
AIN CONNOLLY QUINN
JEFE OFICINA ASESORA

En San Andrés Isla, a los (16) días del mes de febrero de 2.007, se notifico personalmente al señor LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 15.243.170 expedida en San Andrés Isla, el contenido de la Resolución N, 00666 de febrero 15 de 2.007.

EL NOTIFICADO


LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ

EL NOTIFICADOR


FERNANDO SEGUNDO MEJIA MAESTRE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O.A.J.



Más valor, menos esfuerzos

SuAporte | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2012-05-08, 02.25.28 PM

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Número Planilla: 20572700

Periodo Servicio: mayo de 2012

Periodo Cotización: abril de 2012

PAGADO 08/05/2012

Nit: N800224808

Administradora: PORVENIR

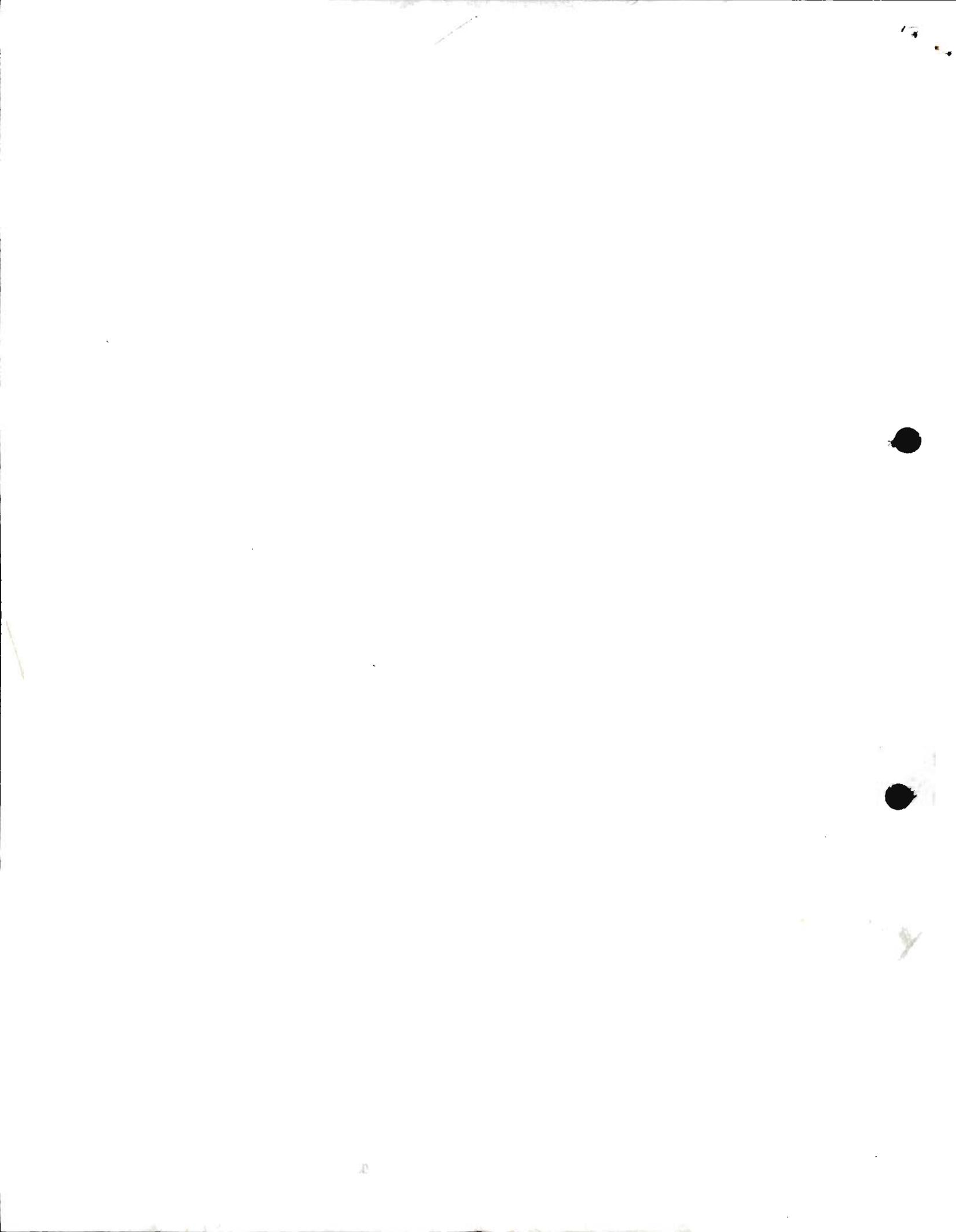
I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DISSANTAMARIA SA		
Documento	NI890903267	Dirección	CRA 42 85B 71
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3611919
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	Total Afiliados	62
Representante Legal	NAVARRO VARGAS GONZALO	Departamento	ANTIOQUIA
		Identificación	CC 71766706

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado										Novedades										Pensiones									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	Eft. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	ING	RET	TDN	TAD	VAT	VET	BLN	IOE	EMA	VAC	CTD	APP	Salario Básico	Días Cotización	Tarifa	IBC	Cotización	Aporte Voluntario Afiliado	Cotización Voluntaria Aportante	Total Cotización	FSA Beneficiario	#SP Substancias	Valor no retenido
CC 8850638	YOALBIS RAMOS MARRIAGO	01	00			13 001						X						\$ 568.700	30	0.16	\$ 712.000	\$ 113.900	\$ 0	\$ 0	\$ 113.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 9022447	JORGE LUIS RODRIGUEZ DAVILA	01	00			12 081						X						\$ 1.300	30	0.16	\$ 987.000	\$ 99.700	\$ 0	\$ 0	\$ 99.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 8194313	DRFI DE JESUS DE HOYOS DE HOYOS	01	00			13 001						X						\$ 1.300	30	0.16	\$ 3.081.000	\$ 493.000	\$ 0	\$ 0	\$ 493.000	\$ 15.400	\$ 15.400	\$ 0	
CC 9303327	GUSTAVO MEDINA ORTEGA	01	00			13 001						X						\$ 1.300	30	0.16	\$ 800.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 15243170	LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ	01	00			18 001						X						\$ 800.000	30	0.16	\$ 640.000	\$ 134.400	\$ 0	\$ 0	\$ 134.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 18009024	ALBERTO BLANCO PATERNINA	01	00			18 001						X						\$ 1.300	30	0.16	\$ 2.710.000	\$ 369.000	\$ 0	\$ 0	\$ 369.000	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 0	
CC 18009045	MELINTON CARDILES HERNANDEZ	01	00			18 001						X						\$ 1.300	30	0.16	\$ 1.200.000	\$ 192.000	\$ 0	\$ 0	\$ 192.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 18009643	ALFONSO HERNANDEZ BERDUGO	01	00			18 001						X						\$ 1.000.000	30	0.16	\$ 1.800.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 18011646	DANY DANIEL FAJARDO CASTILLO	01	00			18 001						X						\$ 800.000	30	0.16	\$ 960.000	\$ 137.600	\$ 0	\$ 0	\$ 137.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 22605581	VERONICA RODRIGUEZ CUENTAS	01	00			19 001						X						\$ 700.000	30	0.16	\$ 820.000	\$ 131.200	\$ 0	\$ 0	\$ 131.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 25162877	LIZ MARY OSORIO GARCIA	01	00			18 001						X						\$ 680.182	30	0.16	\$ 726.000	\$ 116.200	\$ 0	\$ 0	\$ 116.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 25172004	RITA ANDREA DE JESUS PEREZ ALZATE	01	00			18 001						X						\$ 1.000.000	30	0.16	\$ 2.600.000	\$ 416.000	\$ 0	\$ 0	\$ 416.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 0	
CC 25833787	MERY S MILDRED MARTINEZ MEDRANO	01	00			13 001						X	X					\$ 1.300	30	0.16	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 28082109	ELIZABETH VARGAS MERCADO	01	00			18 001						X						\$ 1.000.000	30	0.16	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 30345741	NELLY ESTHER ARRETA TURIZO	01	00			18 001						X						\$ 600.000	30	0.16	\$ 990.000	\$ 105.600	\$ 0	\$ 0	\$ 105.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 30892482	JOHANN TORRES POMARES	01	00			13 001						X						\$ 1.300	30	0.16	\$ 1.436.000	\$ 229.800	\$ 0	\$ 0	\$ 229.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 12405727	MURIELIS DEL CARMEN BAENA RODRIGUEZ	01	00			13 001						X						\$ 672.800	30	0.16	\$ 635.000	\$ 101.600	\$ 0	\$ 0	\$ 101.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 16154771	MAYDE DEL CARMEN QUEBEMAN JARA	01	00			18 001						X						\$ 612.500	30	0.16	\$ 613.000	\$ 98.400	\$ 0	\$ 0	\$ 98.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 48981721	MARIA GONZALEZ MONTENEGRO	01	00			16 001	X				X	X						\$ 600.000	28	0.16	\$ 575.000	\$ 92.000	\$ 0	\$ 0	\$ 92.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	







40

N-006-13

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

03-3-55-20: Concepto: **"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO - DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **227** de fecha febrero 06 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **227** de fecha febrero 06 del 2013 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por el **"CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"**. **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **7)** Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **8)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9)** Fotocopia de cedula de Ciudadanía, Ocre y Libreta Militar, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los, Quince (15) días del mes de Febrero de 2013.

Aury Socorro Guerrero Bowie
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora. *AGB*

Luis Alfredo Garcia Ramirez
LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ
Rep. Legal del Club Las Estrellas del Caribe.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 006 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE".

logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVEN TO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar al "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 10 de enero de 2013 que hace parte integral de este convenio y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", aportará la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de papelería, logística de juego (\$1.000.000). 2) Pago de Publicidad (\$2.000.000). 3) Pago de Marcación del terreno de juego (\$600.000). 4) Pago de mantenimiento y limpieza del campo de juego (\$300.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

N. 006-13

convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenio no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** el “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 006 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Gobernadora y representante legal de la entidad denominada **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año 2011 expedida por los delegados del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, posesionada ante la Señora **JUEZ UNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nro. 001 de enero 01 del 2012, y debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte, y por la otra, el Señor **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.243.170 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 00666 de febrero 15 de 2007 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000931 del 07 Julio de 2012 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Deportes, de la Gobernación, y que en adelante se denominará "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido sus Decretos reglamentarios, que se registrá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", manifiesta bajo la



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal del “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal del “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 10 de enero de 2013, para la organización, realización y desarrollo del Torneo Raizal Games, en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 16 de febrero al 13 de abril de 2013. **I)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto “**DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA**”, que está incluido en el plan de Desarrollo programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **J)** Que el “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**” como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el *Plan de Desarrollo “Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015”* y su programa: *Deporte Competitivo para Brillar por Todos*, Sub Programa: *Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunaran esfuerzos con el “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, para la organización, realización y desarrollo del Torneo de Softbol “**RAIZAL GAMES**” en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 13 de febrero al 16 de abril de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico al “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, el cual será destinado para la organización, realización y desarrollo del Torneo de Softbol “**RAIZAL GAMES**”. **B)** Que el “**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**”, se compromete para con el departamento:

- 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores.
- 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **286**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 15 de febrero de 2013

Beneficiario CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE Nit 900134083 - 1 Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. 227 Fecha de Expedición del C.D.P. 06 de febrero de 2013
 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
 Convenios: 006 Fecha: 15/02/2013 Vence: 31/12/2013
 Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, REALIZACION Y DESARROLLO DEL TORNEO DE SOFTBOLL RAIZAL GAMES EN EL SECTOR DE SOUND BAY
 Cta. Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 5 - 20	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Ida	35.000.000,00
Total Compromisos		\$35.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$17.500.000,00
Marzo	17.500.000,00
Valor Total Prog.	35.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

1310-1001-01-01-01

Profesional Registrado
EGLA PA JOSE GIBU BOYMO

Valor Total	22.000.000,00
Impuesto	12.000.000,00
Saldo	10.000.000,00
Programacion de Pagos	

Total Compromisos 32.000.000,00

03-3-2013	Programacion de Pagos - Diferido	32.000.000,00
Programacion de Pagos	Diferido	Valor

Cédula No: UNIDAD DE DEBORA
 EN SECTOR DE SOLID RUA
 OFICINA MUNICIPAL EJECUTIVA PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL TOWN DE BOWEN KAYAN DAMAN EN
 Compañía: 000 PUNTO DE VENTA AEREO 21132013
 Tipo de Compromiso: Emision de Bonos
 No. CDB: 331 Fecha de Emision: 08 de Agosto de 2013
 Emisor: CDB DEBORA GIBU EJECUTIVA DEL CDBE No. 00012013-1 No. de Emision: 331

Fecha de Compromiso: 12 de Agosto de 2013
 Registro No: 380
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
 1117 847400038-3
ESTADIA
GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVICENCIA Y SUZUY

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **286**

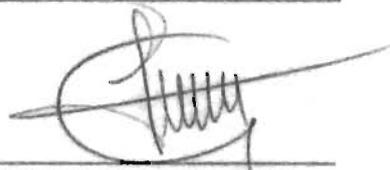
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 15 de febrero de 2013

Beneficiario CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE Nit 900134083 - 1 Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. 227 Fecha de Expedición del C.D.P. 06 de febrero de 2013
 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
 Convenios: 006 Fecha: 15/02/2013 Vence: 31/12/2013
 Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, REALIZACION Y DESARROLLO DEL TORNEO DE SOFTBOLL RAIZAL GAMES EN EL SECTOR DE SOUND BAY
 Cta.Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 5 - 20	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	35.000.000,00
Total Compromisos		\$35.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$17.500.000,00
Mazo	17.500.000,00
Valor Total Prog.	35.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

12

NIT. 860.009.578-6

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101044757		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 15 02 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 15 02 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 15 04 2016		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE								Identificación : 900.434.723-4			
Dirección : AV. LAS AMERICAS FRENTE ESTADIO DE SOFBOL						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3146840549		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.006 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESPUEZOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL TORNEO DE SOFTBOL RAIZAL GAMES EN EL SECTOR DE SOUD BAY A REALIZARSE LOS DIAS 13 DE FEBRERO AL 16 DE ABRIL DE 2013.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/02/2013	15/08/2013	\$ 3,960,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/02/2013	15/08/2013	\$17,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15/02/2013	15/04/2016	\$ 1,980,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****136,004.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****143,004.00	\$ *****23,440,000.00	/ /

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
--------	-------	------------	-----------------	---------	-----------------

RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			
--------------------------------	-------	--------	--	--	--

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



(415) 7709998021167 (8020) 11013102044408 (3900) 000000143004 (96) 20140215

REFERENCIA PAGO:
1101310204440-8

75-44-101044757

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

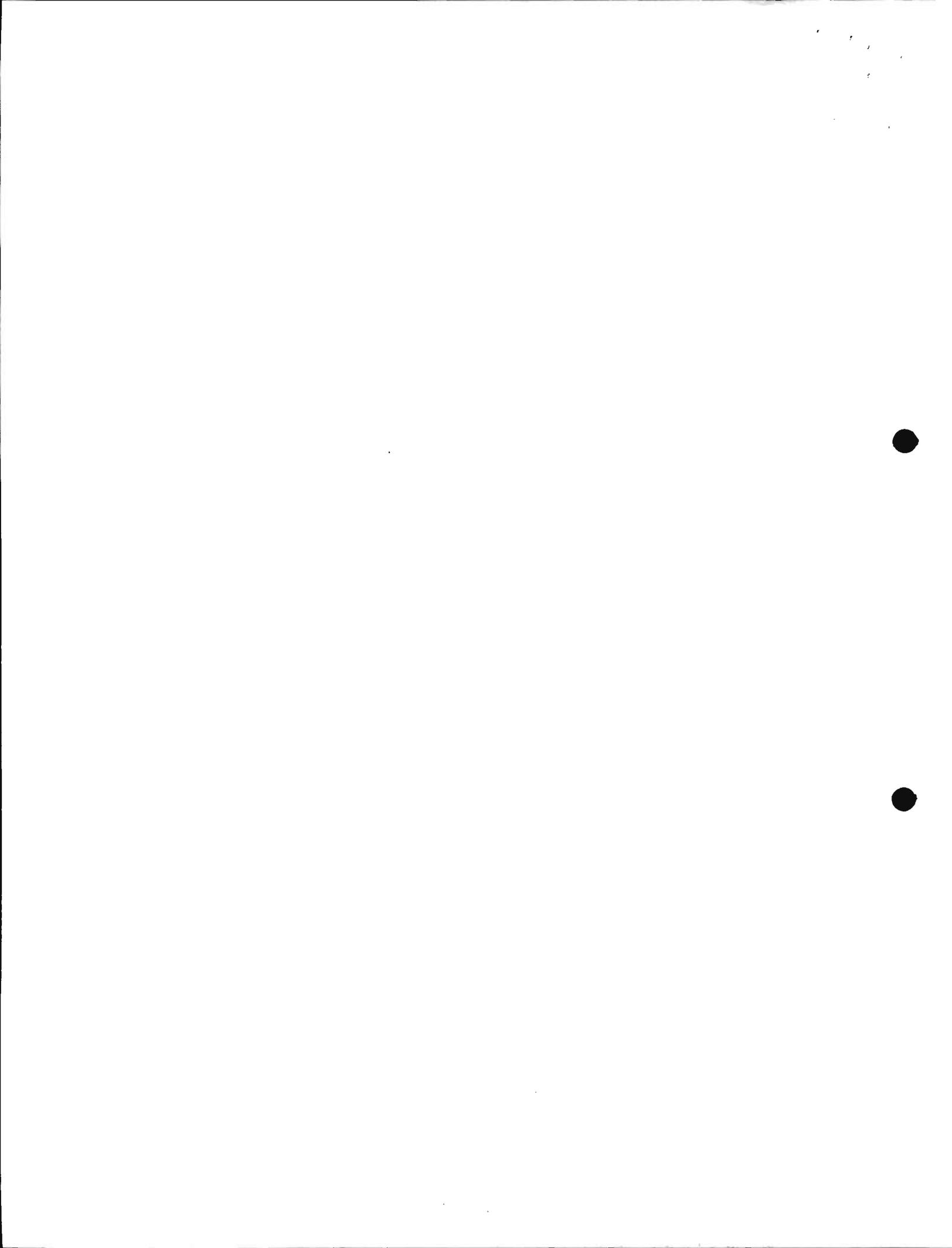
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PRX: 3110255 Nit. 860-350-626-





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

7 5 4 4 1 0 1 0 4 4 7 5 7

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

43

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

15 FEB 2013



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

45

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101012535		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 15 02 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 15 02 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 15 08 2013			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE							Identificación : 900.434.723-4				
Dirección : AV. LAS AMERICAS FRENTE ESTADIO DE SOFBOL						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3146840549		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.006 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL TORNEO DE SOFTBOL RAIZAL GAMES EN EL SECTOR DE SOUD BAY A REALIZARSE LOS DIAS 13 DE FEBRERO AL 16 DE ABRIL DE 2013.
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/02/2013	15/08/2013	\$1,980,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****1,980,000.00	17 / 03 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Manuel Sarmiento
 75-40-101012535



(415) 7709998021167 (8020) 11013102044415 (3900) 000000055000 (96) 20140215

REFERENCIA PAGO:
1101310204441-5

A. Porciob
 FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

10





46

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

7540101012535

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los _____ () días del mes de _____ del año _____

EL TOMADOR

15 FEB 2013
SEGURESTADO
SEGURESTADO S.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
15243170

NUMERO
GARCIA RAMIREZ

APELLIDOS
LUIS ALFREDO

NOMBRES

Luis Alfredo Garcia Ramirez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1961**
SAN ANDRES
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

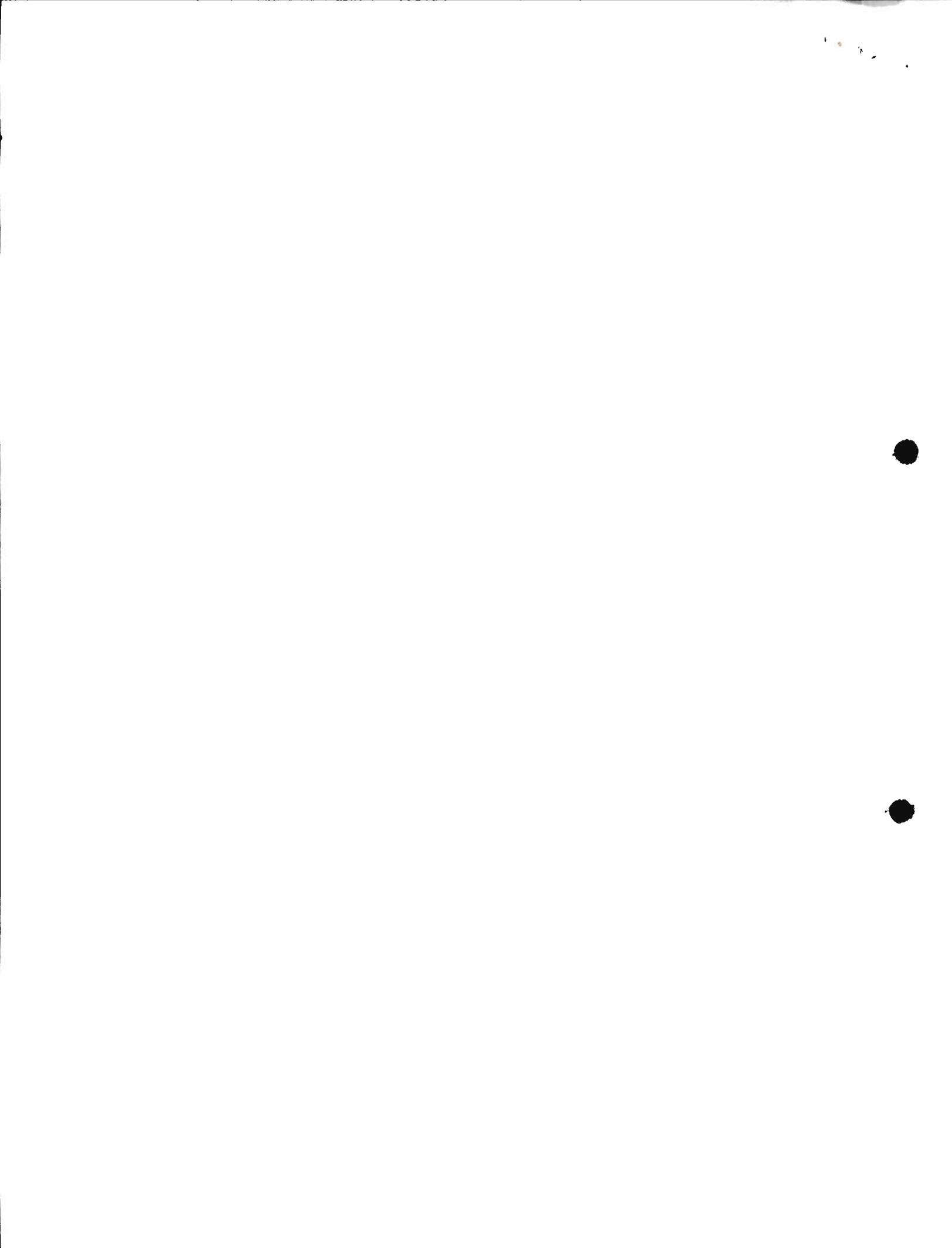
1.64 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ABR-1980 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabratiz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL,
 ALMABRATIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70113101-M-0015243170-20030228 00601030571 01 146164955





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 000777 -

(18 FEB 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

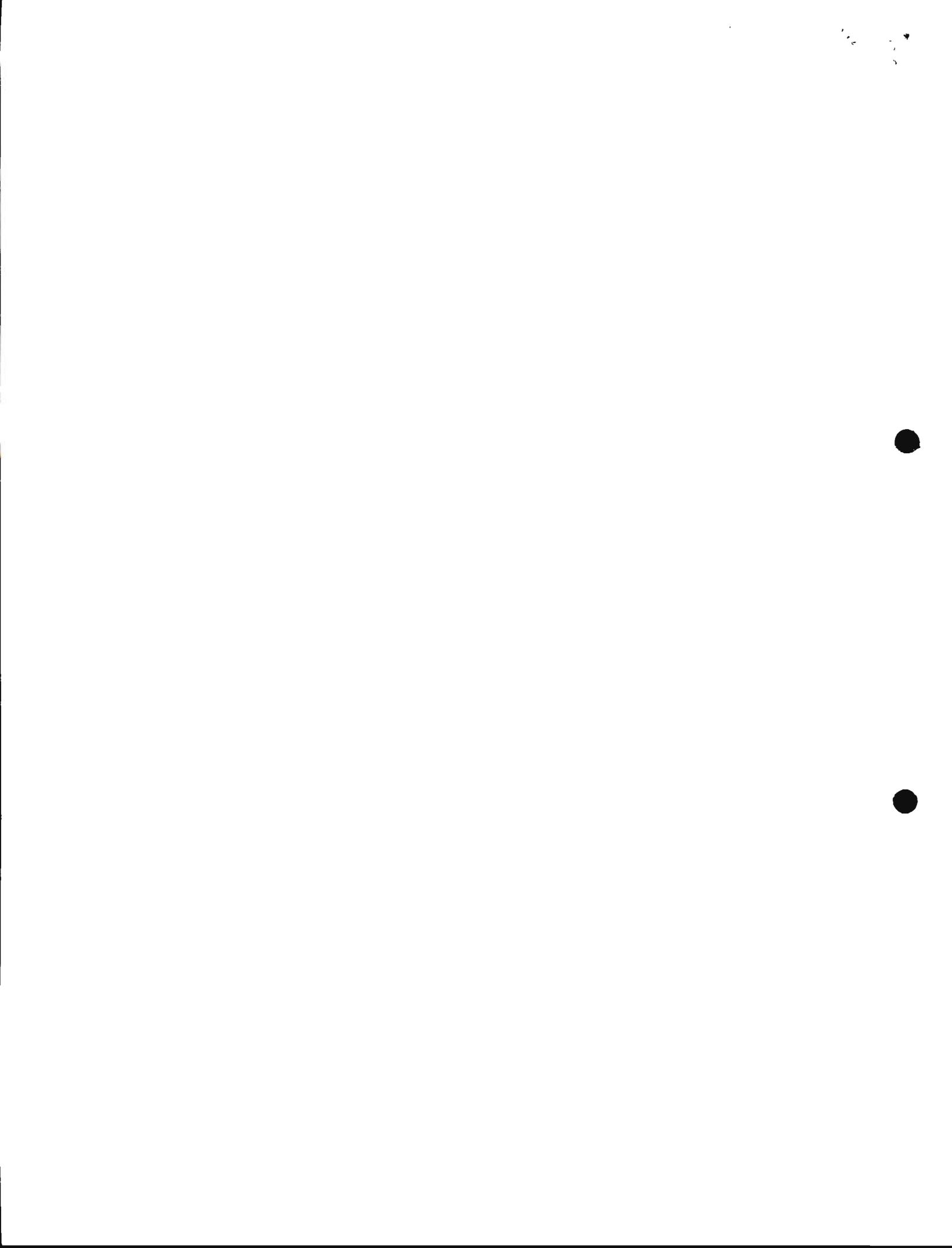
Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101044757, de fecha febrero 15 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE, Representante Legal LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ, según convenio N°. 006 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-02-2013 hasta el 15-08-2013.
2. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 15-02-2013 hasta el 15-04-2016.
3. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-02-2013 hasta el 15-08-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101012535, de fecha febrero 15 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE, Representante Legal LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-02-2013 hasta el 15-08-2013.



49

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. - 000777 - de 18 FEB 2013,"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

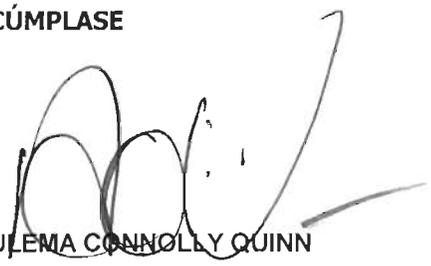
RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101044757 y 75-40-101012535, expedidas el 15 de Febrero de 2.013, por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

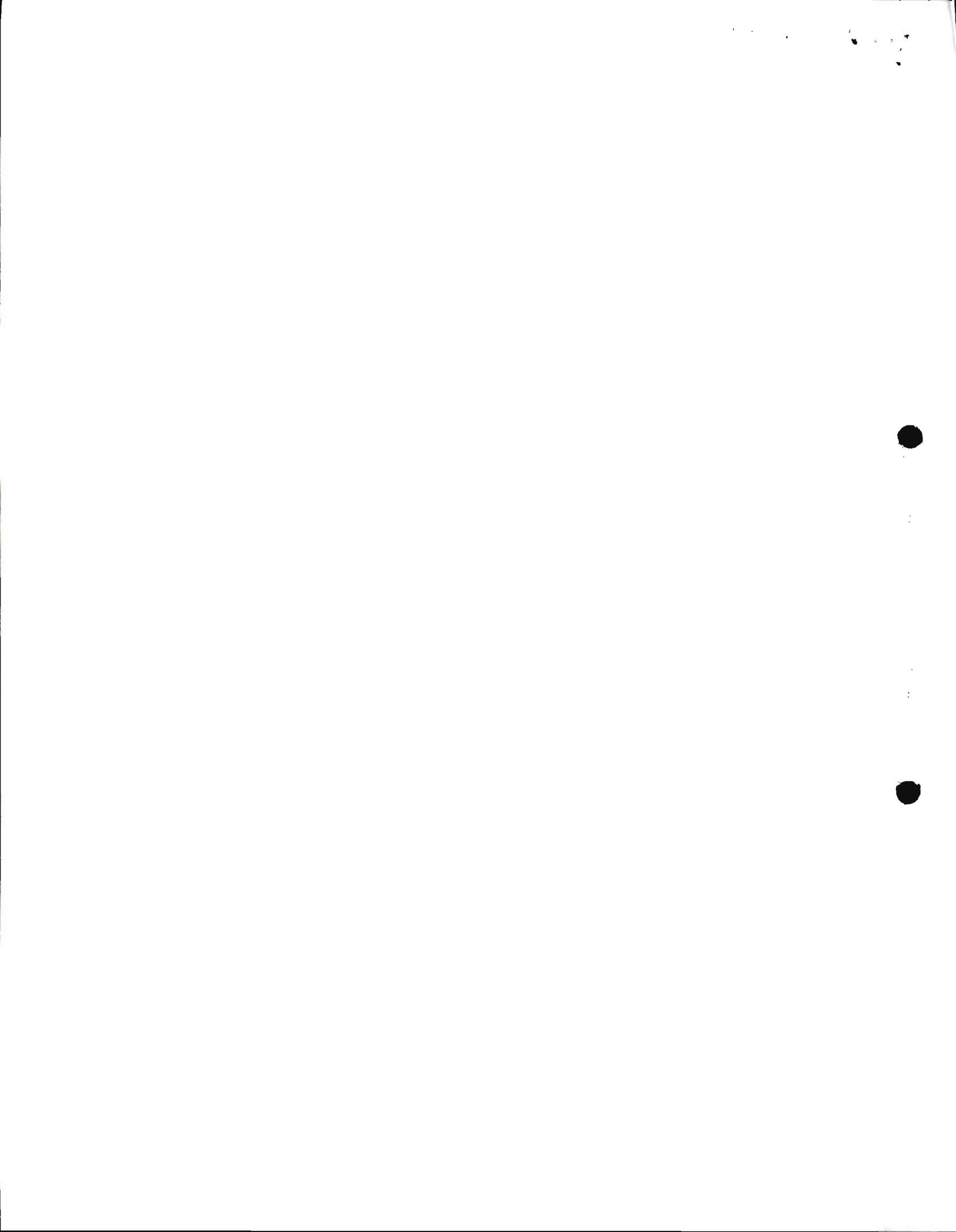
Dada en San Andrés, Isla, a los **18 FEB 2013**



Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:





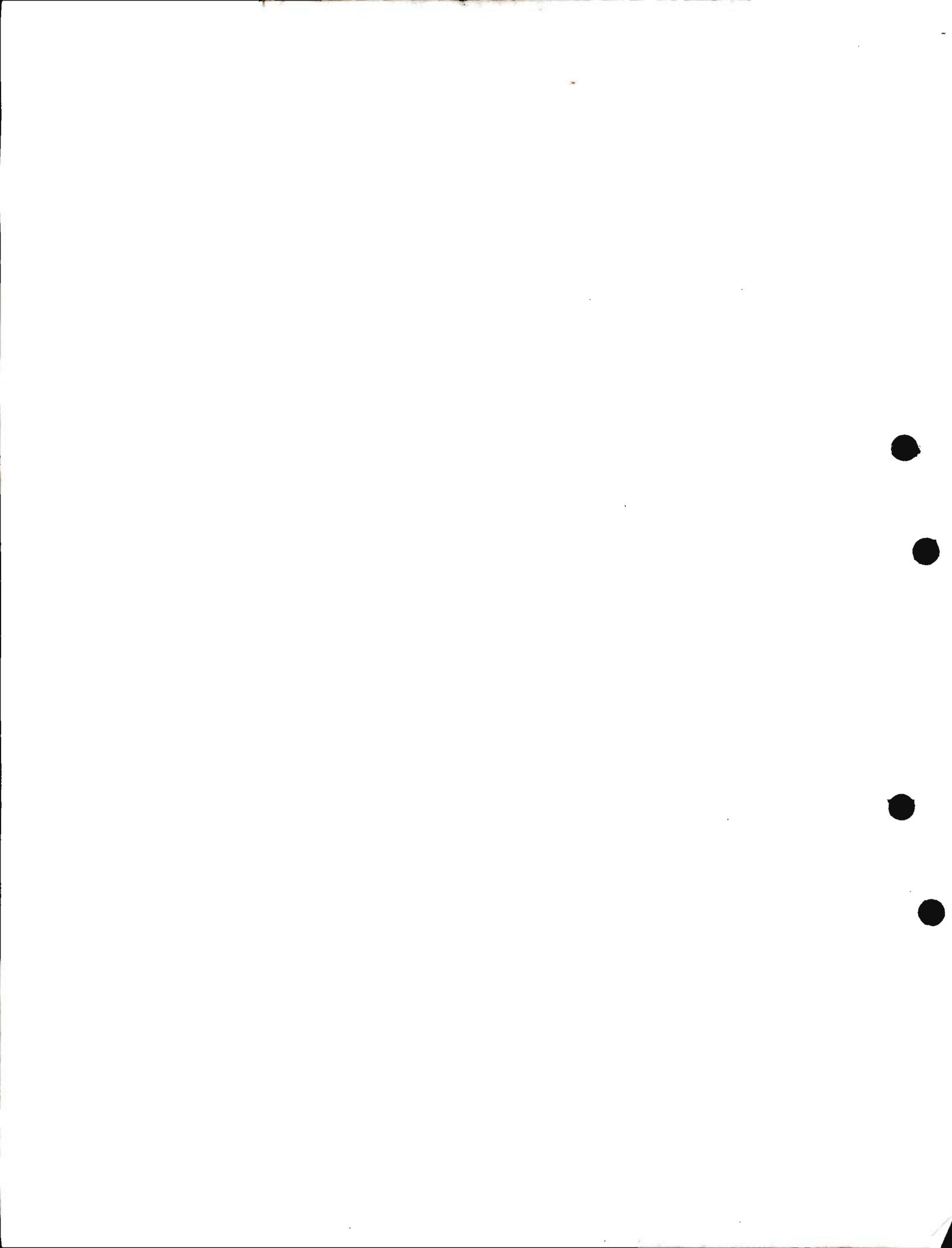
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil trece (2013), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.243.170 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2013 del Convenio Nro. **006** del 15 de febrero de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **000777** del 18 de febrero de 2013.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)

Aparicio
LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ
Convenido





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 006 DE 2013

En San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°. 006 de 2013, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 15.243.170, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 006 de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el *Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015"* y su programa: *Deporte Competitivo para Brillar por Todos*, Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"*, para la organización, realización y desarrollo del Torneo de Softbol "**RAIZAL GAMES**" en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 13 de febrero al 16 de abril de 2013.

EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE LA SUMA DE: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000) MCTE, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar al "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 10 de enero de 2013 que hace parte integral de este convenio y el "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", aportará la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de papelería, logística de juego (\$1.000.000). 2) Pago de Publicidad (\$2.000.000). 3) Pago de Marcación del terreno de juego (\$600.000). 4) Pago de mantenimiento y limpieza del campo de juego (\$300.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de dos (02) meses calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 227 de 06 de febrero de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 286 de 15 de febrero de 2013, inversión 03-3-55-20, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101044757** de fecha febrero 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 40 - 101012535** de fecha febrero 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 000777 de febrero 18 de 2013.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° 006 de 2013 se



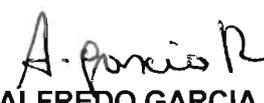
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio.

Valor del total convenio			\$35.000.000	
Pagos efectuados al convenio, según Egreso 1054 02/21/2013	\$17.500.000	0	0	0
Pagos efectuados al convenio, según Egreso 2622 de 05/07/2013	\$17.500.000	0	0	0
Valor total ejecutado	0	\$35.000.000	0	0
Valor total pagado	0	0	\$35.000.000	0
Aporte del Departamento	0	0	0	\$35.000.000
Aporte de la Liga - ejecutado	0	0	0	\$ 4.600.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Total	\$35.000.000	\$35.000.000	\$35.000.000	\$39.600.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° 006 de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° 006, y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMÁN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes


LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ
Convenido



San Andrés, Isla Abril 29 de 2013

INFORME FINAL

Juegos de Softbol Raizales

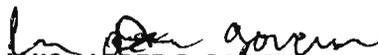
Sábado 13 de Abril, los dos (2) equipos clasificados a la final **Radar Vs Sobrevivientes** ganando Radar 9 carreras x siete, con motivo de la escases de bola de Softbol en la Isla nos vimos en la necesidad de pasar por escrito a la Unidad Administrativa Especial de Deportes la Prorroga de 15 días para ejecutar los juegos finales, siendo así que el sábado 27 del presente mes se reanudó la final así:

Primera Programación:

Radar Vs Sobrevivientes..... Ganó Sobrevivientes el partido 8 carreras x 6, se empato la serie a un partido partido, teniendo que jugar el partido extra la cual lo ganó el equipo Radar 7 carreras x 6, alzándose con el galardón y coronándose Campeón del Campeonato realizado en el sector de Sombay.

Le agradecemos el apoyo brindado a nuestra comunidad.

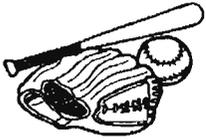
Atentamente:


LUIS ALFREDO GARCIA

Presidente

Club Deportivo

Las Estrellas del Caribe.



CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE

TORNEO DE SOFTBOL INTERSECTORIAL DE SOUND BAY

Patrocinado por la Gobernación Departamental

INFORME FINAL

Lugar: *Campo del Sector de Sound Bay*
Fecha de Iniciación: *15 de Febrero de 2013*
Fecha de Culminación: *13 de Abril de 2013*
Total Equipos participantes: *09 Novenas*

EQUIPOS PARTICIPANTES

1. RADAR
2. ELSYE BAR
3. SAN LUIS
4. SOUND BAY
5. GROUND ROAD
6. SOBREVIVIENTES
7. SENA
8. BACK ROAD
9. MIS CHICAS

Los equipos contaron con 22 jugadores y dos técnicos, para un total de 216 deportistas participantes de este evento, desarrollando sus habilidades y aprovechamiento de tiempo libre.



Al cuadrangular final clasificaron las novenas de Radar, Sobrevivientes, Elsy Bar y Back Road.

Quedando eliminados del cuadrangular los equipos de Back Road y Elsy Bar; a la final clasificaron los equipos de Radar y Sobrevivientes.

De manera, que en la base del campeonato y en reunión celebrada con los delegados se llegó a un acuerdo de que la final se jugaría de tres partidos quien gane dos se coronaría campeón del evento.

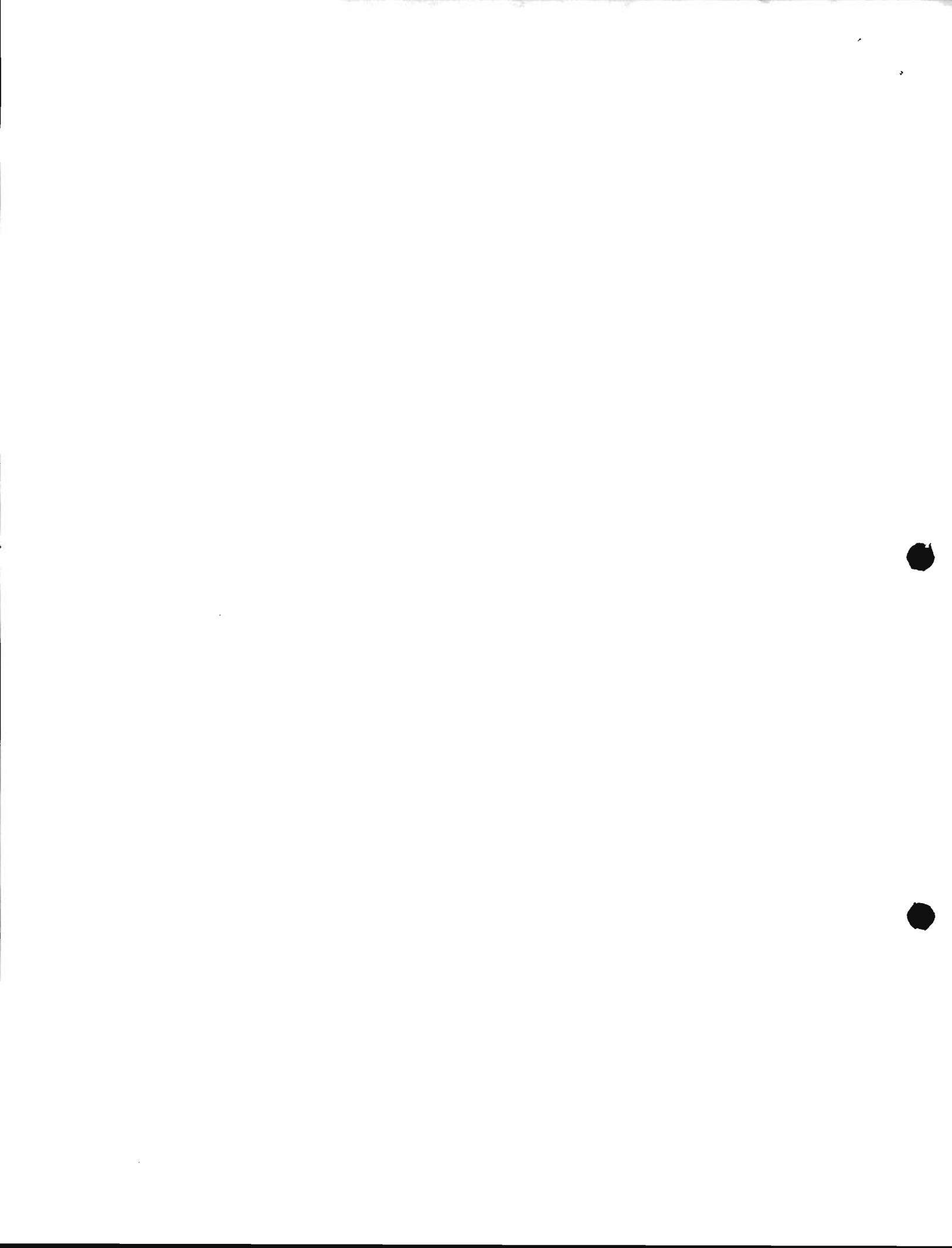
De manera que entre estas dos novenas, se realizaron la final, quedando de la siguiente manera:

- **Sábado 06 de abril de 2013**
- Los equipos de Elsy Bar y Back Road; disputaron el tercer puesto: ganando Elsy Bar 11 carreras a 09.

Nota:

- Este informe escrito le anexo como evidencias:
- Fotografías tomadas durante el evento
- Planillas de anotación de Partidos
- Fotografías de la Premiación
- Prensa escrita y hablada durante el torneo
- CD con registros fotográficos

SS



De ante mano le agradecemos la confianza y apoyo depositada en nuestro Club Deportivo para la realización de este evento que fue todo un éxito, tanto para jugadores como para los habitantes del sector.

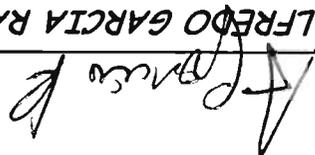
De igual manera damos gracias al presidente de la Liga Departamental de softbol por su apoyo y su presencia durante la realización del torneo.

Atentamente,

LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ

Presidente

Club Deportivo "Estrellas del Caribe"



Coordinador del Torneo

GERMAN PAREDES



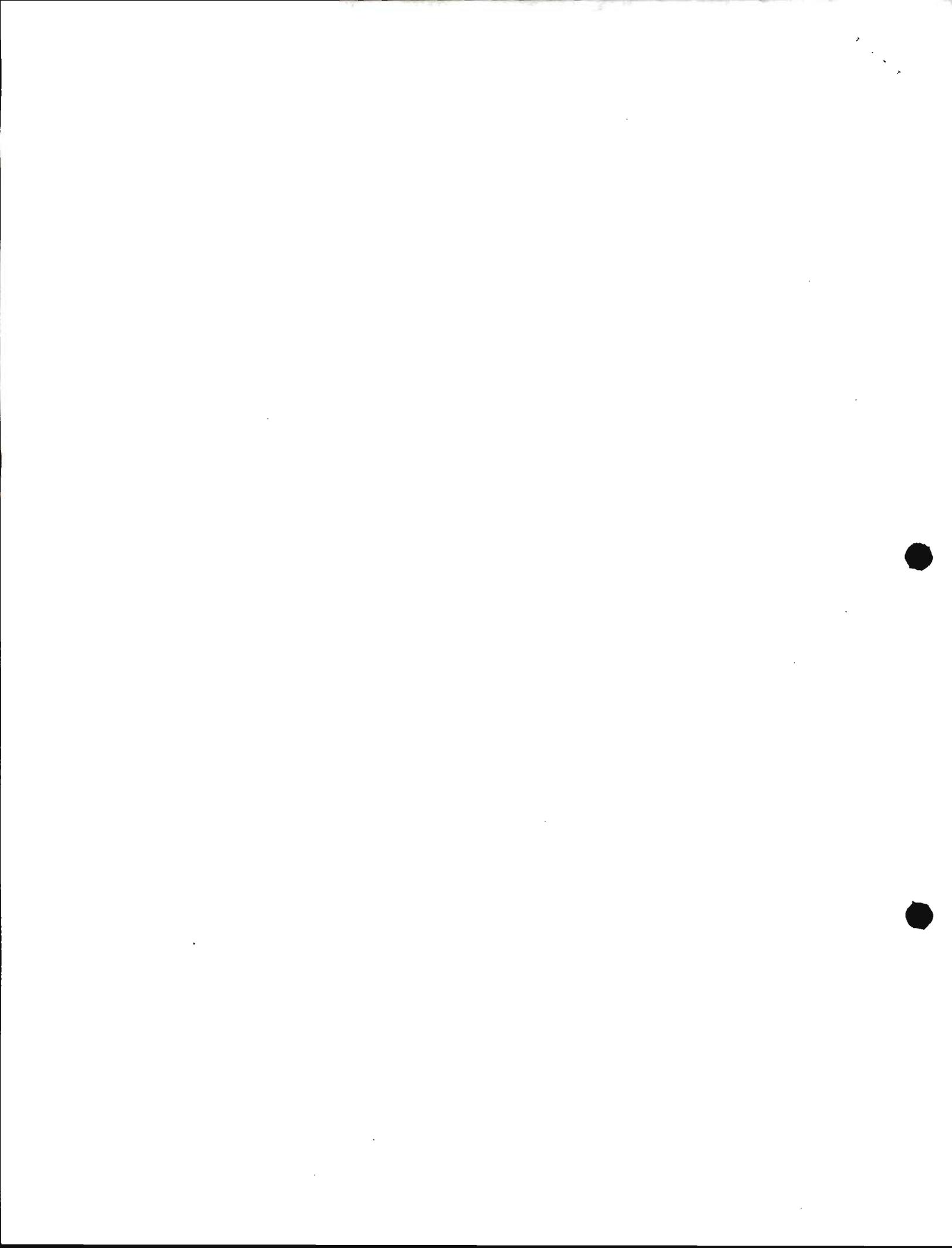
Anexo lo anunciado

Copia:

U.A.E. Deportes

Liga Deptal de Softbol

San Andrés Isla, 08 de Abril de 2013



TOTAL \$

El Vendedor garantiza el precio por un periodo de 30 días desde la fecha de venta.

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		
50	Helipista de resaca		

Dirección _____ Tel. _____

Señor(es) _____

	4	13
Día	Mes	Año

FECHA

Regimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

San Andrés Isla, Colombia
Barrio Back Road, Loma - Cel: 311 428 4130

German Paredes
NIT 70008188 - 8

German Sport

German Sport

Nit. 70008789 - 8
German Paredes

Barrio Back Road, Loma * Cel: 311 458 4130
San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
	04	13

FACTURA DE VENTA

Régimen
Simplificado

0061

Señor(es) Club Deportivo Estrellas del Caribe

Dirección _____ Tel. _____

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
240	uniformes de softbol (pantalón, camisa, gorra)	65,000	15,600,000
24	uniformes para técnicos (sudadera, camisa, gorra)	100,000	2,400,000
S		S	
TOTAL \$			18,000,000

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.886-7 Tel(s). 5121692 - 339657

Comprador _____

Vendedor _____



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

De acuerdo al convenio suscrito entre la Gobernación Departamental y el club deportivo las Estrellas del Caribe, presente el presente informe final de actividades.

1. INFORME TECNICO

1.1 Identificación del convenio

Numero de convenio: **006**
Beneficiado: Club las estrellas del Caribe
Fecha del convenio: 15/02/2013
Valor total del convenio: 39.600.000
Aportes Gobernación: 35.000.000
Aportes contrapartida: 4.600.000
Fecha de elaboración y entrega del informe.

1.2 Objeto del convenio

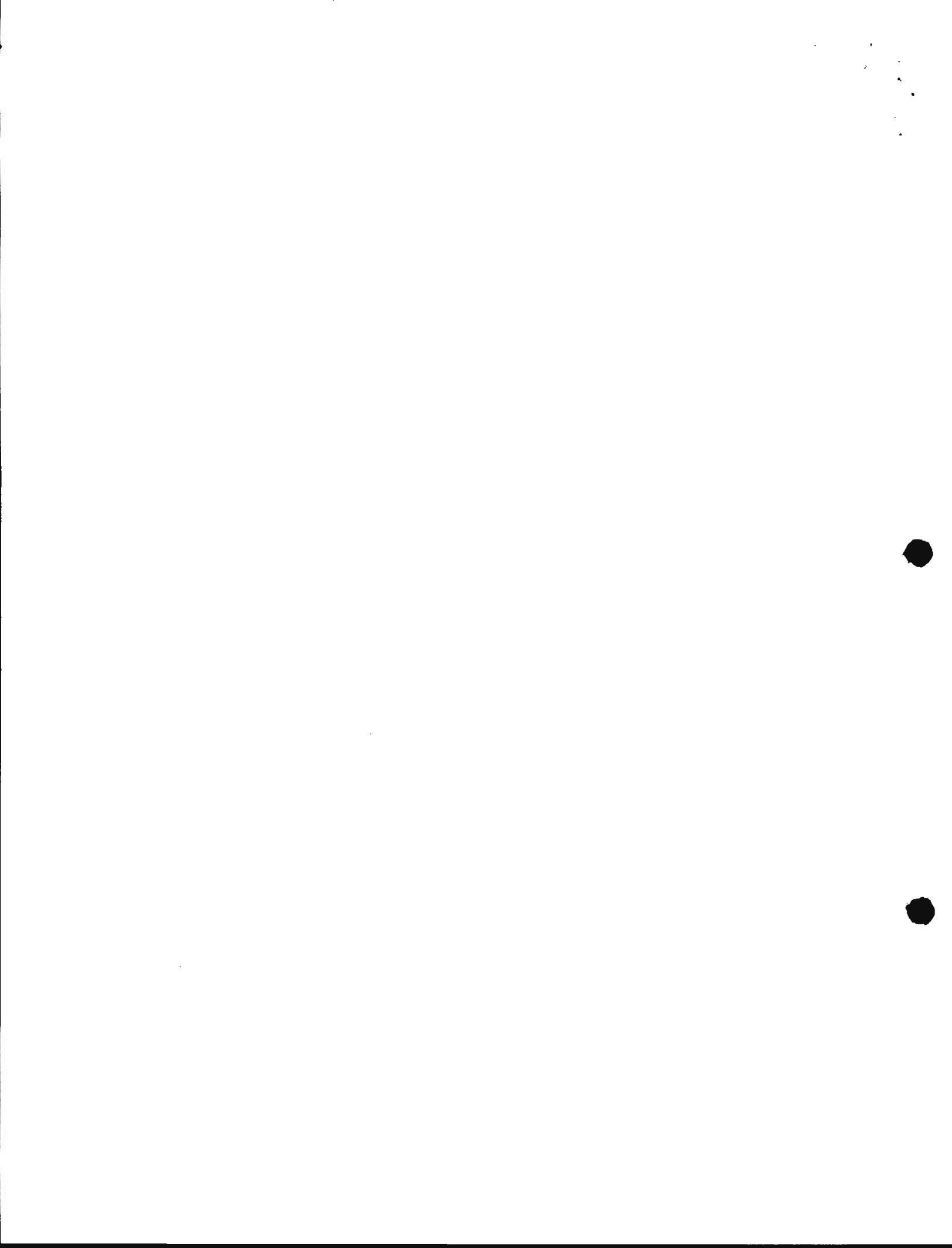
Impulsar actividades de interés público de acuerdo al plan de desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012- 2015" y su programa "Deporte competitivo para brillar todos, Sub programa "Fortalecimiento del deporte organizado para lo cual se aunaran esfuerzos con el "Club Deportivo Las Estrellas del Caribe", para la organización, realización y desarrollo del torneo de softbol "raizal games", en el sector de Sound Bay a realizarse en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, entre el 13 de febrero al 16 de abril de 2013.

1.3 Compromisos adquiridos

- a. A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad. Esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores.
- b. Incluir todos los elementos de promoción e información el logo del Departamento.
- c. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del evento patrocinado con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co Pág 1 de 6
San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

- d. Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimiento al Departamento.
- e. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibidos, cuentas de cobro, etc.)
- f. Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en termino no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de las fecha de la realización del torneo. Con la siguiente Información: nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio fecha de realización, desarrollo del convenio por actividades e informe financiero.
- g. Adjuntar copias de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al Departamento.
- h. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al departamento en la cuenta de que este le indique.

1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas

Las actividades realizadas fueron los siguientes:

- ✓ Inscripción y selección de equipos
- ✓ Suministro de informes
- ✓ Realización de los partidos que incluye; pago de árbitros, anotadores y postura de bolas. Se hicieron un total de 104 partidos, sábados, desde las once de la mañana hasta las 7 de la noche y domingos, de dos de la tarde a siete de la noche, por espacio de dos meses.
- ✓ Para el torneo se requirió hacer limpieza de la cancha de softbol, cada ocho días se realizaba esta actividad.
- ✓ También se apoyó en la parte deportiva la celebración del día de Miss Galgal

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co Pág2 de 6

San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

1.5 Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- ✓ Se logró vincular al torneo 9 novenas, con 22 jugadores y dos técnicos cada uno, para un total de 216 personas participando en el evento.
- ✓ Se convocó a un promedio de 300 personas los días sábados y un promedio de 170 los domingos, para un total de 470 personas por fin de semana.
- ✓ Se suministró uniforme e implementación deportiva a todos los equipos participantes durante el torneo.
- ✓ Se vinculó un equipo femenino al torneo donde participaban el 70% de las integrantes de la selección departamental de softbol femenino.

1.6 Productos a entregar

Los productos a entregar anexos a este informe son:

Documento con información de las actividades realizadas
Registro fotográfico,
Registro audiovisual
Planillas de anotación
Registro en prensa de las actividades.

1.7 Número de personas beneficiadas

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 - 5 años	0
6- 10 años	0
11- 16 años	46
11- 22 años	70
22- años	100
60 o más años	

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co Pág 3 de 6

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

Beneficiarios por género

Género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	17
Hombres	199
Población LGTBI	

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	180
Afrocolombianos	20
Indígenas	
Otros	16

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	100
Estrato 3 y 4	116
Estrato 5 y 6	

Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	1
Personas en condición de desplazamiento	0
Personas en condición de reclusión	0
Jóvenes del programa menor infractor	0
Población rural	150

1.8 Conclusiones

Con esta actividad se logró, además de fomentar la práctica deportiva, la Integración de la comunidad del sector y en general de las Islas, demostrando como el deporte puede integrarnos en una convivencia pacífica y saludable.

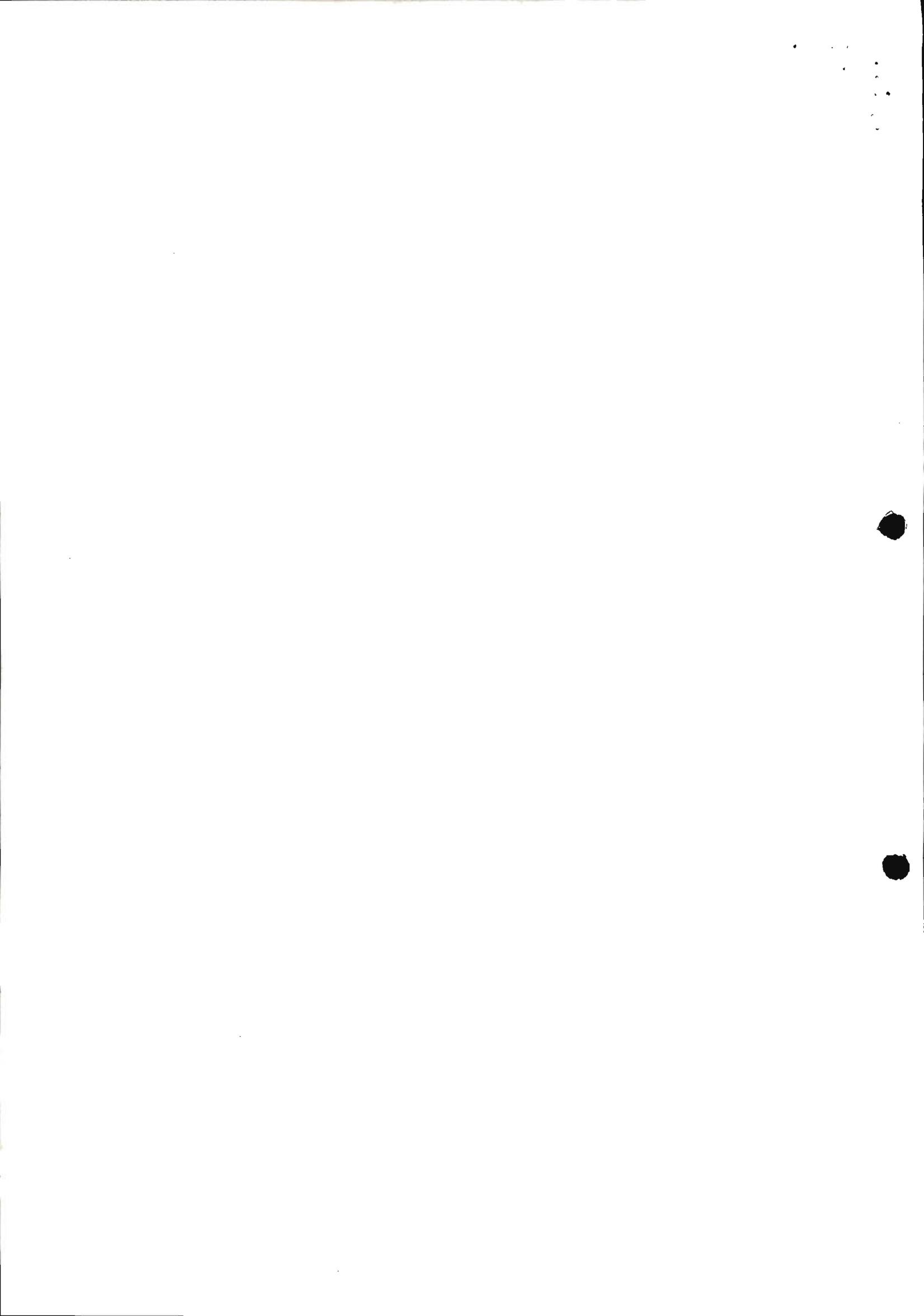
Este tipo de actividades son las que necesitan y promueven las tradiciones de la etnia raizal.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co Pág 4 de 6

San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00





GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Reserva de Biosfera Scaflowar
 Nit: 892.400.038-2

2. INFORME FINANCIERO

Concepto del gasto	Monto Aprobado (de acuerdo a la propuesta presentada)	Monto Ejecutado	Detallado de Gastos	No. de Documento	Saldo a favor Departamento (en caso de no haber ejecutado todo lo aprobado)	Observaciones
Implementación Deportiva		3.400.000	20 Manillas	0056		
" " "		900.000	2 Juegos Catcher	0056		
Implementación Deportiva		1.440.000	10 doc. pelota	0056		
" " "		980.000	7 bates Aluminio	0056		
" " "		340.000	2 Manillas Zorda	0056		
Implementación deportiva		700.000	1 Trofeo	0059		
" " "		500.000	1 Trofeo	0059		
Implementación Deportiva		300.000	1 " "	0059		
" " "		1.000.000	100 Medallas	0059		
Certificados		60.000	20 Diplomas	0059		
Implementación Deportiva		15.600.000	240 uniformes	0057		
" " "		2.400.000	24 uniformes	0057		
" " "		7.380.000	103 Anotaciones	0058		
" " "			Compilación	0058		
Implementación						
TOTAL DE GASTOS		1200.000		0058		

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
 PBX (8)5130801 Telefax 5123466
 Página Web: www.sanandres.gov.co



MARA DIAZ

30 Mayo 2013

El radar El Sibar		ESTADIO <u>Sound by 4</u>	EQUIPOS																																																																					
VISITANTE	HOME-CLUB	CIUDAD <u>San andres</u>	el radar	0	2	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C	H	E																																													
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S																																										
				1	Fernin Biant	6	BB		H1	F4	F8	H1																																																												
				2	Jefri pomare	9	BB		BB	BB		H1																																																												
				3	Ariel Torres	4	BB		F3	F4		F																																																												
				4	John Alford	7	BB		H1		F6	F8																																																												
				5	Mark Christopher	5		H1	H1		H4	F3																																																												
				6	Jorge Lopez	8		F	H1		H1		F9																																																											
				7	Abuelon Tor	3		F2	F3		H1		F8																																																											
				8	Dal Hooker John Judson	7		H1		F7	BB		F7																																																											
				9	Enrique pomare	EX		H1		H1	F2																																																													
					Uziel Venner	P		F8		H1	F8																																																													
DP		TURNOS		/																								LP					IP					C					H					P					D					W					G					B				
TP		HITS																																																																						
DOBLES		CARRERAS																																																																						
TRIPLES		H BASES																																																																						
JONRONES		PONCHES																																																																						
ROBOS		BOLEADOS																																																																						

WPA

		ESTADIO:		EQUIPOS														C	H	E															
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD:		Radar 0000 0002028 Back Road 0000 1000011																													
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S					
			1	S Steele	6	B	S3	S3		G	G	H1																							
			2	V Hooker	9	B		S3		F7		H7/H7																							
			3	S steel	2/8	B3				H8																									
			4	A steel	5		V			F7		H4	H4																						
			5	H Bryan	3		H7			H7		F2	F7																						
			6	J pomare	4		F8			B8		H4	G																						
			7	J Halford	7		S3			B8		G3	H1																						
			8	R pomare E scott	2			F8		H1		B8	H7																						
			9	J leon	8				H7	G		B8	H1																						
				A torres	1																														
DP		TURNOS		/																								LP	IP	C	H	P	DW	G	B
TP		HITS																																	
DOBLES		CARRERAS																																	
TRIPLES		H BASES																																	
JONRONES		PONCHES																																	
ROBOS		BOLEADOS																																	

24 Nov 2013

		ESTADIO: <i>000</i>		EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E			
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD																															
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
			1	Jean Paul		7	<i>H1</i>		<i>E9</i>			<i>E3</i>	<i>H1</i>																						
			2	Yon Anayo		9	<i>E3</i>		<i>K</i>			<i>BB</i>	<i>E3</i>																						
			3	Edgar Cáceres		3	<i>E3</i>			<i>E3</i>		<i>H1</i>																							
			4	Irye 2 Arroyo Alexander Torres		2	<i>K</i>			<i>E9</i>		<i>H1</i>																							
			5	Araldo Sanchez		5		<i>BB</i>		<i>BB</i>		<i>E6</i>																							
			6	Roberto de Avila		8		<i>E3</i>		<i>E3</i>		<i>K</i>		<i>H1</i>																					
			7	Luis Polutt		6		<i>E3</i>			<i>E5</i>		<i>E3</i>																						
			8	Cremacio Antonio Marcos Hernandez		1		<i>E3</i>			<i>E3</i>		<i>BB</i>																						
			9	Corelio Garcia Alberto Melero		4		<i>K</i>		<i>E7</i>		<i>K</i>		<i>H1</i>																					

WPA

23 Marzo

		ESTADIO		EQUIPOS																															
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD		Radar 0000 0002028 Back Road 0000 1000011														C	H	E													
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S					
				1 S Steele	6	B	B3																												
				2 V Hooker	9	B3		B3																											
				3 S steel	2/8	B3		B3																											
				4 A steel	5		K		B3																										
				5 H Bryan	3		H7		B3																										
				6 J pomare	4		B3		B3																										
				7 J Halford	7		B3		B3																										
				8 R pomare E escalona	2		B3		B3																										
				9 J leon	8		B3		B3																										
				A torres	1		B3		B3																										
DP		TURNOS																										LP	IP	C	H	P	DW	GB	
TP		HITS																																	
DOBLES		CARRERAS																																	
TRIPLES		H BASES																																	
JONRONES		PONCHES																																	
ROBOS		BOLEADOS																																	

16 marzo 2013

marzo
16 2013

		ESTADIO		EQUIPOS																										
				El Sibar																										
				Ladar																										
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	C	H	E								
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S
			1	David Hodgson	5	63	65		H1		BB																			
			2	Berger Pomare	7	F3	H1		BB		BB																			
			3	marcelo martinez	9	33	66		F8		F9																			
			4	Dean Livingston	9		H4	F8	K		H2																			
			5	Deifer Livingston	1		H2	33		F7	K																			
			6	marcio martinez	8		E3	BB		F1		H1																		
			7	Antoni pomare	4		H4	K		E2	F3																			
			8	Diego Jeyson	3		H4		K	F9		K																		
			9	Gaiser Manuel	5		H1		H2		H1	53																		

		ESTADIO:	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E		
VISITANTE		HOME CLUB	CIUDAD:																														
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S			
				1	S Steele	6	↓ E5	◇	◆ G3	◇	◆ B3	◆ F7	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				2	V Hooker	9	◆ F2	◇	↓ H1	◇	↓ H4	↓ H1	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				3	E Steele	8	◆ P6	◇	↓ H4	◇	◆ B3	◆ F2	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				4	A Steele	5	↓ H4	◇	↓ H4	◇	↓ H1	◆ B8	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				5	A Brian	3	◆ F9	◇	↓ H1	◇	↓ H1	◆ F3	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				6	J Pomare	4	◇	◆ L5	◆ P8	◇	↓ B8	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				7	E Escalona	2	◇	◆ E1	◇	◆ B3	↓ H2	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				8	J Corpus	7	◇	◆ K	◇	↓ H1	↓ H4	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
				9	V Venne	1	◇	◆ B3	◇	◆ K	◆ E3	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
					Ariel Torres	AJ	◇	◆ B3	◆ F9	◆ K	◆ K	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇														
DP				TURNOS	/														LP	IP	C	H	P	DW	GB								
TP				HITS	/																												
DOBLES				CARRERAS	/																												
TRIPLES				H BASES	/																												
JONRONES				PONCHES	/																												
ROBOS				BOLEADOS	/																												

17 marzo 2013

		ESTADIO:	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E						
VISITANTE		HOME-CLUB	CIUDAD:																																		
O	A	E	OB	JUGADORES			POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S					
			1	S Steele	6	65		63		63	67																										
			2	V Hooker	9	62		H1		H4	H1																										
			3	E Steele	8	66		H4		63	62																										
			4	A Steele	5	H4		H4		H1	68																										
			5	A Brian	3	F9		H1		H1	F3																										
			6	J Pomare	4	15		18		68	13																										
			7	E Escalona Read	2			62		63	H2																										
			8	J Corpus	7			K		H1	H4																										
			9	V Venne Howard	1			63		K	E3																										
				Ariel Torres	0j			49		K	K																										
DP			TURNOS																									LP			IP	C	H	P	DW	G	B
TP			HITS																																		
DOBLES			CARRERAS																																		
TRIPLES			H BASES																																		
JONRONES			PONCHES																																		
ROBOS			BOLEADOS																																		

AK

16 marzo 2013

				ESTADIO														EQUIPOS															
				CIUDAD														1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 sobrevivientes 3 0 10 6 Mis chicas 1 2 0 0															
VISITANTE		HOME-CLUB																															
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S			
			1	Heller Brack	8	B8	L5	H2	H4																								
			2	Isidro Jessie	5	B8	L3	H1	H4																								
			3	elio steel	2	H4		H1 H2	H2																								
			4	Salome Watson	4	E8		H1 K	H2																								
			5	John Davis	6	H2		H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8	H9	H10	H11	H12	H13	H14												
			6	Adilberto Forbes	7	B8		H3	H4																								
			7	Federico Brant	3	H1		H1	H2																								
			8	Gustavo Pomare	9	K		H1	H2																								
			9	Arion Steel	10		H7	H8	H9																								
			10	Oscar Williams	10		H7	H8	H9																								
				Oscar Williams	10																												
DP				TURNOS																LP													
TP				HITS																IP													
DOBLES				CARRERAS																C													
TRIPLES				H BASES																H													
JONRONES				PONCHES																P													
ROBOS				BOLEADOS																DW													
																				G													
																				B													

		ESTADIO:	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E			
VISITANTE		HOME-CLUB	CIUDAD:	Sobrevivientes														0	2	0	2	3	0	3										
				El Sibar														0	0	3	0	1	2	2										
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
			1	Corral Hudson	2	BB		BB		BB	BB																							
			2	Serge y Pomares	4	BB		H1		H1	H1	BB																						
			3	marcelo martinez	5	H1		H1		BB		H1																						
			4	Dean Livingston	3	BB		H1		BB		H1																						
			5	Anderson martinez	1		BB	BB		K		BB																						
			6	Aeisner manuel	8		H1		H1		K	H1																						
			7	Iken Fernandez	6		BB		BB		BB																							
			8	Jonasis de la rot. Derrick Stephens	7		K		K		H2																							
			9	Carlos Downs Jayson Kelly	9			H1	BB		H1																							
DP		TURNOS		/																														
TP		HITS																																
DOBLES		CARRERAS																																
TRIPLES		H BASES																																
JONRONES		PONCHES																																
ROBOS		BOLEADOS																																

10 Marzo 2013

		ESTADIO:	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E		
VISITANTE		HOME-CLUB	CIUDAD:																														
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S			
			1	Keyser Brock	8	63		H7		23	H8																						
			2	Isidro Jessie	9	E3		K		S4		BB																					
			3	Salome Watson	6	63		K		H1		BB																					
			4	Elio Steek	3	53			F2	E2		H1																					
			5	Arlon Steele	2		P8		H1	H1		H2																					
			6	Johann Davio	9		H1		H1	H1		E3																					
			7	Shamed Machacon	7		P8		E3		F2	63																					
			8	Samuel Williams	5		H1		H1		L3	H9																					
			9	Josef Robent Josef Robent	1		K		E9		H1																						
				Gustavo Pomare	DH					H4	H1																						
				Jim Britton	J																												
				DP	TURNOS															LP	IP	C	H	P	DW	G	B						
				TP	HITS																												
				DOBLES	CARRERAS																												
				TRIPLES	H BASES																												
				JONRONES	PONCHES																												
				ROBOS	BOLEADOS																												

09 Marzo 2013

VISITANTE		HOME-CLUB	ESTADIO:	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E								
			CIUDAD:	sobrevivientes														0	2	0	2	3	0	3																
				El Sibar														0	0	3	0	1	2	2																
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S									
			1	Currod Hudson	2	BB		G3		BB	BB																													
			2	Sergey Pomare	4	BB		H1		H1		BB																												
			3	marcelo martinez	5	H4		H4		BB		H1																												
			4	Dean Livingston	3	H9		H4		G4		H1																												
			5	Anderson martinez	1		BB	H9		K		H1																												
			6	Aleisner manuel	8		H1		H1		K		H1																											
			7	Iken Fernandez	6		H1		G3		BB																													
			8	Jonasis de la rosa	7		K		K		H2																													
			9	Carlos Downs	9			H9		G3		H4																												
				Jayson Kelly																																				
DP		TURNOS		/																																				
TP		HITS																																						
DOBLES		CARRERAS																																						
TRIPLES		H BASES																																						
JONRONES		PONCHES																																						
ROBOS		BOLEADOS																																						
				LP	IP	C	H	P	DW	G	B																													

mt

		ESTADIO:		EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E			
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD:																															
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
			1	Aurelio Garcia		5	H1		H1	H1	G3																								
			2	Edgar Caceres		3	A3		H1	H1	F8																								
			3	Yon Anaya		7	H1		A3	E3	H1																								
			4	Luis Pautt		6	E4		E6	H1	G3																								
			5	Alexander Elias		EX	H1		F7	H1																									
			6	Paul Vega		8	A3		F7	H1																									
			7	Robinson Marescales		1	A3			H1																									
			8	Eustrian Morillo		9		F7		F8	E6																								
			9	Patricio de la Hoz		4		A3		H1	G3																								
				Ignacio Magallanes		2		F7																											
DP		TURNOS		/																								LP	IP	C	H	P	DW	G	B
TP		HITS																																	
DOBLES		CARRERAS																																	
TRIPLES		H BASES																																	
JONRONES		PONCHES																																	
ROBOS		BOLEADOS																																	

		ESTADIO:		EQUIPOS																																					
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD:																																					
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S											
			1	Aurelio Garcia	5	H1		H1	H1	H1																															
			2	Edgar Caceres	3	A3		H1	H1	E8																															
			3	Yon Anaya	7	H1		A3	E3	H1																															
			4	Wils Pautt	6	E4		E6	H1	E3																															
			5	Alexander Rojas	EX	H1		E7	H1	H1																															
			6	Paul Vega	8	E3		E1	H1																																
			7	Robinson Maresca	1	A3		H1	H1																																
			8	Enstrain Morillo	9		E7		H1	E6																															
			9	Patricio de la Hoz	4		A3		H1	E3																															
				Ignacio Magallanes	2		E3		H1																																
DP		TURNOS																										LP		IP		C		H		P		DW		GB	
TP		HITS																																							
DOBLES		CARRERAS																																							
TRIPLES		H BASES																																							
JONRONES		PONCHES																																							
ROBOS		BOLEADOS																																							

		ESTADIO		EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E			
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD																															
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
			1	Leido Jossie		9	E9	F3		E5		F8																							
			2	Jhon Jairo / Adalberto Fobis		3	S3		L1	F6																									
			3	Shirley Pacheco		7	L4		F1		H8																								
			4	Glio Steele		7	H8		E6		F8																								
			5	Solome Watson		6	L6		H7		H8																								
			6	Astor Steele		2		E8			S3																								
			7	Jhon Velez		3		H3		E6																									
			8	Suzet Williams		5		H9		E9																									
			9	Jhon Jairo		4		F2																											
				Ene Oscar Williams		1		F6		H2																									
DP		TURNOS		/														LP	IP	C	H	P	DW	G	B										
TP		HITS																																	
DOBLES		CARRERAS																																	
TRIPLES		H BASES																																	
JONRONES		PONCHES																																	
ROBOS		BOLEADOS																																	

HAT
 7/12/21
 11:47 AM

		ESTADIO		EQUIPOS																															
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD		MIS CHICAS Radar																													
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S					
				1 Aisha Biscaino	9	◆	◆		◆		◆																								
				2 Joseph Williams Wendy Ariza	6	H1		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				3 Wilmer Aranton	2	H1		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				4 Osmar Hudson	5	◆		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				5 Ashorn Steele	4	BB		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				6 Valery Steele	7	◆	◆		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				7 Pedro Ramos Shanara Forbes	8	◆	◆		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				8 Nash Forbes Nelly Jo Green	9		H1		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				9 Milena Williams	3		◆		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆																
				Pedro Ramos	1																														
DP		TURNOS																										LP	IP	C	H	P	DW	G	B
TP		HITS																																	
DOBLES		CARRERAS																																	
TRIPLES		H BASES																																	
JONRONES		PONCHES																																	
ROBOS		BOLEADOS																																	

62

7² / 3 + 2

		ESTADIO:		EQUIPOS														C	H	E																		
		CIUDAD:		Back Road.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																						
VISITANTE	HOME-CLUB			Elsy Bar.	0	1	1	2	0	2	2	2	2																									
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S								
				Alex Paria	9	H4			F8		H3																											
				Tael Vega	9																																	
				Carlos Correa	2	B3																																
				Jon Araya	7																																	
				Armando Sanchez	9	B6																																
				Lionel Frías	9	B6																																
				Roberto de Aulá	8																																	
				Juan Ayón	3																																	
				Towel Hernandez	3																																	
				Eduardo Escobar	7																																	
				Juan Guzmán	3																																	
				Fernando Cantos	4																																	
				Rafaelino Jato	4																																	
				Lorenzo Noyallon	2																																	
				Luis Paul	4																																	
				Erison Jimillo	6																																	
				Miguel Hernandez	R																																	
				Robinson Noyallon	1																																	
				Alfredo Ronchi	4																																	
DP				TURNOS																																		
TP				HITS																																		
DOBLES				CARRERAS																																		
TRIPLES				H BASES																																		
JONRONES				PONCHES																																		
ROBOS				BOLEADOS																																		

Mis Chicos vs Sobreviviente
 Radar vs Elsy Bar
 Back Road

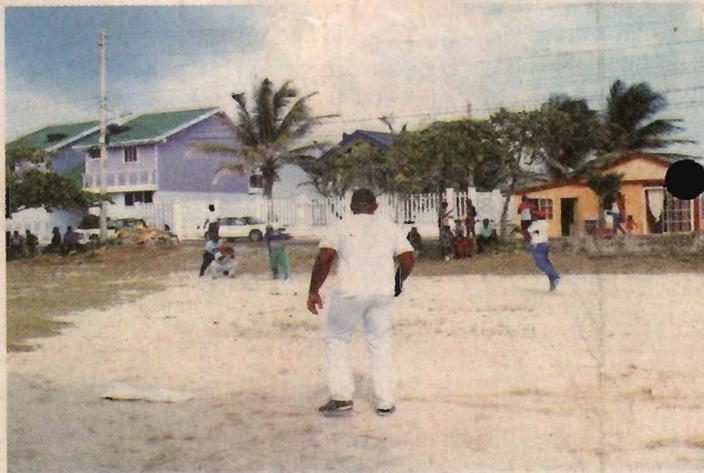


SOUND BAY. HACE RESPETAR SU CASA EN TORNEO DE SOFTBOL

El local Sound Bay, sumo dos triunfos en la pasada fecha de Softbol Raizal Games, y se perfila como uno de los favoritos para disputar el título de estos juegos que reúne cientos de visitantes entre jugadores y fanáticos.

Este torneo ha llamado mucha atención entre los participantes que dan todo por el todo por salir adelante en los Juegos de Softbol Raizal Games 2013.

Resultados: Sobrevivientes 19 Mis Chicas 3, Sound Bay 14 Elsy Bar 9 y



La suave arena de Sound Bay pone a prueba los reflejos de los jugadores.

Sound Bay 9 Back Road 3.

ane
El Chance de San Andrés
Providencia y Santa Catalina

AFILIADO A:
SU Red
más servicios para más personas

Recargas

Chance

Pagos

Recaudos

SuperGIROS
El Poder de Recargar

Se violó el decreto 172 que dice que para la creación de una empresa de transporte se necesita que haya oferta y demanda y que aquí no se dio con la creación de Cotrain, a la que calificó como una manguala entre el gobierno anterior y dicha empresa más sin embargo

es a las empresas privadas del ramo, y funcionarios de la gobernación tenían o tienen un negocio particular con dichos formularios.

Gomez sostiene que es la única empresa autorizada para licitar, ya que solamente con

30 puntos y conceptos que conoce los derechos humanos y que no se dejaría sacar de las islas como algunos pretenden y que en otras partes del país las empresas de transporte son negocios rentables menos en el archipiélago donde todo es caos y desorden los que imperan en el gremio de taxistas.



PIQUITO DE ORO

IVÁN MARQUÉZ

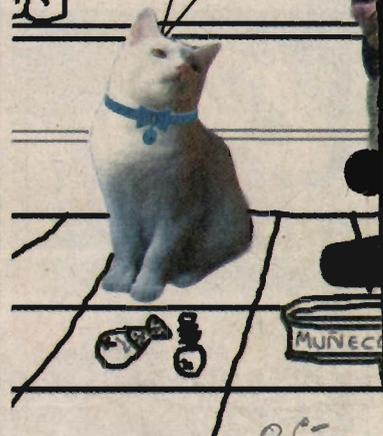
GUERRILLERO

*“Ya tenemos
escrita más de
cuartilla y media
sobre los
acuerdos de paz”*



DE

¿Copito donde
crees que va a
terminar el
gobierno y los
taxistas?



85-

26 de Marzo al 02 de Abril 2013

El Semanario
DEPORTIVO

Pelota caliente en Sound Bay

En el sector de Sound Bay de San Andrés, hay un atractivo especial entre sábado y domingo. En un lote que hasta hace poco fue un baldío enmontado, hoy existe un improvisado pero funcional diamante para jugar softbol. Allí cada fin de semana, nueve equipos se dan cita para disfrutar, no solo de la práctica de su deporte favorito, sino para compartir con amigos, porque simultáneamente hay buena música, comidas típicas y mucha animación.

Entre otros participan los equipos de Sound Bay, Tom Hooker, San Luis, Centro, Back Road, Barrack, en total más de 150 personas comprometidas con este torneo que terminará el 14 de abril y luego de un descanso de

20 días vuelve a comenzar con ocho equipos y los jugadores del equipo que queda inactivo se distribuyen entre los demás. Cada equipo está conformado por 22 jugadores y dos técnicos Juntos y revueltos

Este es un campeonato mixto, ni importa ni edad, ni sexo, no hay ninguna diferenciación, solo se trata de hacer deporte y disfrutar de la compañía de los amigos y familiares.

“No tenemos queja del gobierno departamental, ha colaborado con esta comunidad a través de su patrocinio, ahora están realizando aquí la fiesta de Miss Gal Gal, han traído la música. Estamos muy agradecidos porque se le está dando deporte y recreación a mucha gente de este sec-



Germán Paredes

tor de San Luis, porque además, están los árbitros y hasta niños que ganan una recompensa por buscar las bolas que son bateadas muy lejos”, dijo Germán Paredes, organizador del torneo. El campo de juego es un terreno privado que el propietario prestó para la diversión de la comunidad, con la condición



Nueve equipos participan en este torneo con el apoyo de la Gobernación.

de que no se instalen tarimas y solo pide que lo mantengan limpio. “Esto era puro monte y nosotros lo limpiamos y si lo mantenemos así no hay problema. Cuando comencé a limpiar este

terreno me dijeron que estaba loco y vea la locura donde va, nosotros lo ‘pañas’ también tenemos buenas ideas, somos locos, pero ponemos la gente a divertirse y que vengan acá que esto es

gratis, todo está patrocinado por la gobernación departamental, solo vienen a inscribirse porque tienen uniforme, arbitraje y bola pago”, concluyó Paredes.

Exhibición de boxeo



El pasado domingo 24 de marzo se llevaron a cabo exhibiciones de Boxeo organizadas por la Liga Departamental de Boxeo en las canchas alternas del Coliseo Rosado donde fue la concentración boxística en la cual estuvieron presentes varios invitados para que observaran todas las exhibiciones organizadas para que participen niños, jóvenes y adultos quienes demostraron su buena enseñanza del deporte que viene desempeñándose en sus club. También se contó con la presencia de la escuela de artes marciales Fénix organizada por Ronald Vargas quien también hizo un enfrentamiento de boxeo y luego hicieron demostraciones sobre su deporte.

Se prepara la novena de beisbol de San Andrés

Selección rumbo al nacional Sub 18 de Cali

Se prepara la pre selección Sub 18 de beisbol para su participación en el Campeonato Nacional que se realizará en Santiago de Cali entre el próximo 31 de mayo hasta el 9 de junio de 2013. El profesor Ovidio Williams, técnico de la novena sanandresana sobre la manera como se decidirá la conformación del equipo dijo que "el equipo se preparó inicialmente con 35 jugadores de los cuales quedan 25 y luego viene el fogueo contra el seleccionado de Providencia". Para el mes de abril se programó un torneo preparatorio con el buen "fildeo" de la selección en el que



Atlántico, un sub 21 de San Andrés y Providencia y la selección sub 18 de San Andrés. "Vamos a unir el buen 'picheo' de Providencia con el buen 'fildeo' de San Andrés para conformar la selección que nos representará en Cali", dijo Williams. Esta vez la preparación comenzó en enero, es decir que ya completa tres meses de entrenamiento, lo cual ha sido im-

portante para conocer la calidad del equipo. Hay jugadores que vienen de Barranquilla a reforzar el grupo, como Dany Pomaes y Ralph Pérez.



Ovidio Williams, seleccionador.

Sindicalistas

Trabajadores en entrega de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas, CAJASAI, deberán enviar sus hojas de vida en la forma prescrita, avenida Francisco de Paula N° 4-130, acompañado de los siguientes documentos:

Los trabajadores sindicalizados que aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas, CAJASAI, deberán enviar sus hojas de vida en la forma prescrita, avenida Francisco de Paula N° 4-130, acompañado de los siguientes documentos:

- Hoja de vida con apellidos completos.
- Copias de la cédula de ciudadanía y del documento de identidad laboral de la empresa o empleador con el cual se encuentra vinculado el trabajador.
- Copias de los recibos de pago de salarios o de aportes de seguridad social.
- Copias de los recibos de pago de salarios o de aportes de seguridad social.
- Copias de los recibos de pago de salarios o de aportes de seguridad social.

AVISO 2

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA TRABAJADORES SINDICALIZADOS AFILIADOS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, CAJASAI

Los trabajadores sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas, CAJASAI, que aspiren a conformar su Consejo Directivo, deberán radicar sus hojas de vida en los respectivos Centros Obreros con personería jurídica reconocida, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, anexando para el efecto comunicación en la que se manifieste de manera expresa tanto la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo como la aceptación de la eventual designación que llegare a realizarse.

CHARLES CARREÑO CORPUS
Director Administrativo

Foto: W. J. Pineda / Pineda 28 de 2013

Julio Gallardo Archbold,

gar esta denuncia pública.

También tanto los empleadores como los trabajadores esperan que el señor director administrativo Charles Carreño sea transparente y envíe a el Ministerio todas las hojas de vida que se presenten ante Cajasai y no solo y de manera amañada las del movimiento político del parlamentario Julio Gallardo Archbold, al que éste también pertenece, según dijo esta redacción uno de los trabajadores que sabe el manejo que se le da a la tramitación de los documentos cuando llegan a la recepción de Cajasai y solo envían a Bogotá los que le convienen al director y al parlamentario Gallardo.



situación que conoce el propio ministro Rafael Pardo Rueda, quien fue informado de esta situación anómala durante una entrevista por el periodista Edgar Villarreal Sabalza, y el ministro se declaró atento a investi-



sindicalizados y no sindicalizados que ya es la hora que el Ministerio de Trabajo le meta la mano a la Caja de Compensación de San Andrés ya que esta es una caja de compensación solo para el grupo político del parlamentario

Turística por excelencia. Tu empresa debe estar Aquí

Diez mil (10.000) ejemplares mensuales.
Distribución gratuita en San Andrés, Providencia y Eventos Turísticos nacionales e internacionales.

Pauta con Nosotros

Contáctanos
Ejecutiva de Cuentas: Ichell Lever
Cel: 318 2615890 Tel: (8) 512 4452
zonaturistica_sai@yahoo.com
www.zonaturisticasasanandres.com

Juego raizal

Comenzó la fiesta softbolera en Sound Bay



El pasado sábado 22 de febrero comenzó el torneo de Juegos Raizales de Softbol en el barrio San Luis, sector Sound Bay, con la participación de 10 equipos que buscarán el campeonato 2013. Este torneo es organizado por el club Las Estrellas del Caribe que preside el veterano Germán Paredes, que vincula a todos los jugadores raizales y residentes del softbol. Este torneo lleva varias temporadas realizándose

se en este sector y que los sábados aglomera bastantes aficionados en beneficio de quienes expenden comidas típicas durante el evento y que en conjunto es una distracción para todos los hogares de este populoso sector.

Equipos participantes en el torneo: Sobreviviente, Radar, Elsy Bar, Sound Bay, San Luis, Músicos, Tom

Hooker, Back Round Barcak.

Resultados de la primera fecha: Sobreviviente carreras a 5 a la novena de Sound bay, sobreviente 9 por 4 al Back Round.

10
equipos
inscritos



En la grafica anotando una de las carreras por el equipo Sobreviviente

316 4952904

SOFTBOL RAIZAL GAMES



Cristian Murillo de Back Road es puesto Out tras el intento de anotar la carrera.

Con nueve equipos se dio inicio al torneo de Softbol Raizal Games, donde los isleños tendrán tiempo para el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre. Germán Paredes, organizador del torneo manifiesta que esta fiesta deportiva que se vive en Sound Bay no tiene comparación y extiende

agradecimiento a la unidad de deportes por el apoyo recibido y a las empresas que se vinculan para la consecución de los uniformes que para este año se entregara a los equipos participantes. El torneo se jugará a una vueltas todos contra todas, clasifican cuatro y quedando dos para el play off final pactado a tres juegos si es necesario. Los equipos participantes

son Ely Bar, Radar, Tom Hooker, Sound Bay, San Luis, Sobrevivientes, Back Road, Mis Chicas y Barrack. El campeón recibirá la suma de un millón de pesos (\$ 1'000.000.00) mas trofeo. Resultados: Sobrevivientes/Sopesa 14 Radar 8 y a última hora partido de 10 inning Ely Bar derroto a Back Road 11 carreras por 10.

CÓNCLAVE EN LOS PAGOS

CONTRATISTA DE LA GOBERNACIÓN AL BORDE DE LA

El CVY, cuyo significado es "Como voy yo," mecanismo expedito usado a lo largo de los años por ciertos funcionarios públicos y que se creía erradicado de la administración pública en San Andrés, parece que ha vuelto a reaparecer ahora bajo la figura del conclave impuesto que se quiere imponer, según sostienen varios ciudadanos que fungen como contratistas de la actual administración departamental, que dirige la maestra Aury Guerrero.

Charles Livingston quien dirige la orquesta financiera de la gobernación, ha impuesto sus propios mecanismos restrictivos para el pago de los dineros que diferentes contratistas mantienen en las arcas públicas, uno de ellos, Ángel Caéz, según lo precisó Caribbean Post, tuvo que apelar al chepismo o sea al cobro a grito pelado en los corredores del Coral Palace para que este se dignara aprobar el pago de algunos emolumentos que tenía desde hacía meses en la cartera del hoy todopoderoso Secretario

Orden y Orden **OBRAS CONVENIO 1594 DE 2010. GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS**

CONTRATO	OBJETO
728 DE 2011	Rehabilitación y construcción de vías (Pavimento y andenes)
729 DE 2011	Rehabilitación y construcción de vías y andenes Barrio Big
730 DE 2011	Rehabilitación y construcción de andenes en el sector la
724 DE 2011	Rehabilitación construcción y mantenimiento de vías e (Cra. 17 en Sarie bay entre calle 3 y calle 2)
725 DE 2011	Rehabilitación construcción y mantenimiento de vías e (Cra. 5 de Av. America - Av. Colón por H. Henry)
731 DE 2011	Rehabilitación calle 5 o Av. Boyacá (calle de las provee Av. 20 de julio hasta la Cra. 6
726 DE 2011	Rehabilitación construcción y mantenimiento de vías e (Calle 4 Cra. 19 y Calle 3, incluye 3a en Sarie Bay, Capa
722 DE 2011	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DISEÑOS DE TODAS LAS OBRAS DE INTERVENTORIA (TÉCNICA Y FINANCIERA) A LAS OBRAS DEL CONVENIO 1594 DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y EL GOBIERNO NACIONAL

ignorar por completo. Aunque el CVY o el Conclave como se le denomina en este época de cambio papal, era en tiempos remotos del 10 0 del 15 por ciento, durante algunas administraciones, pero según algunos de estos contratistas, ha subido al 50 por ciento, cuando se trata de pachangas, porcentaje que ellos han calificado de exagerado y de imposible de cumplir ya que les causarían exageradas pérdidas financieras y debido a ello habrían optado por no venderle cosa alguna a

actual administración o negarse a prestarle el más mínimo de los servicios a la misma. La guerrilla le ha quedado pequeña a algunos funcionarios públicos en la forma como montan peajes, aseguró uno de los antiguos proveedores de la gobernación, quien prefirió mantener en secreto su identidad, ya que aspira a que cambien estas prácticas y volver a suministrar sus productos.

Al cuestionar a algunos de estos contratistas de

biene por c lo m Depa diso adm ES/ y e que pól cua de son



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

**CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 001 DE PAGO AL
CONVENIO N° 006 DE 2013**

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN

**EL SUSCRITO DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE DEPORTE,**

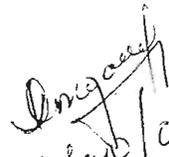
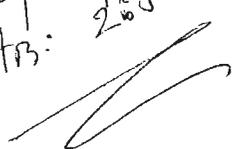
CERTIFICA:

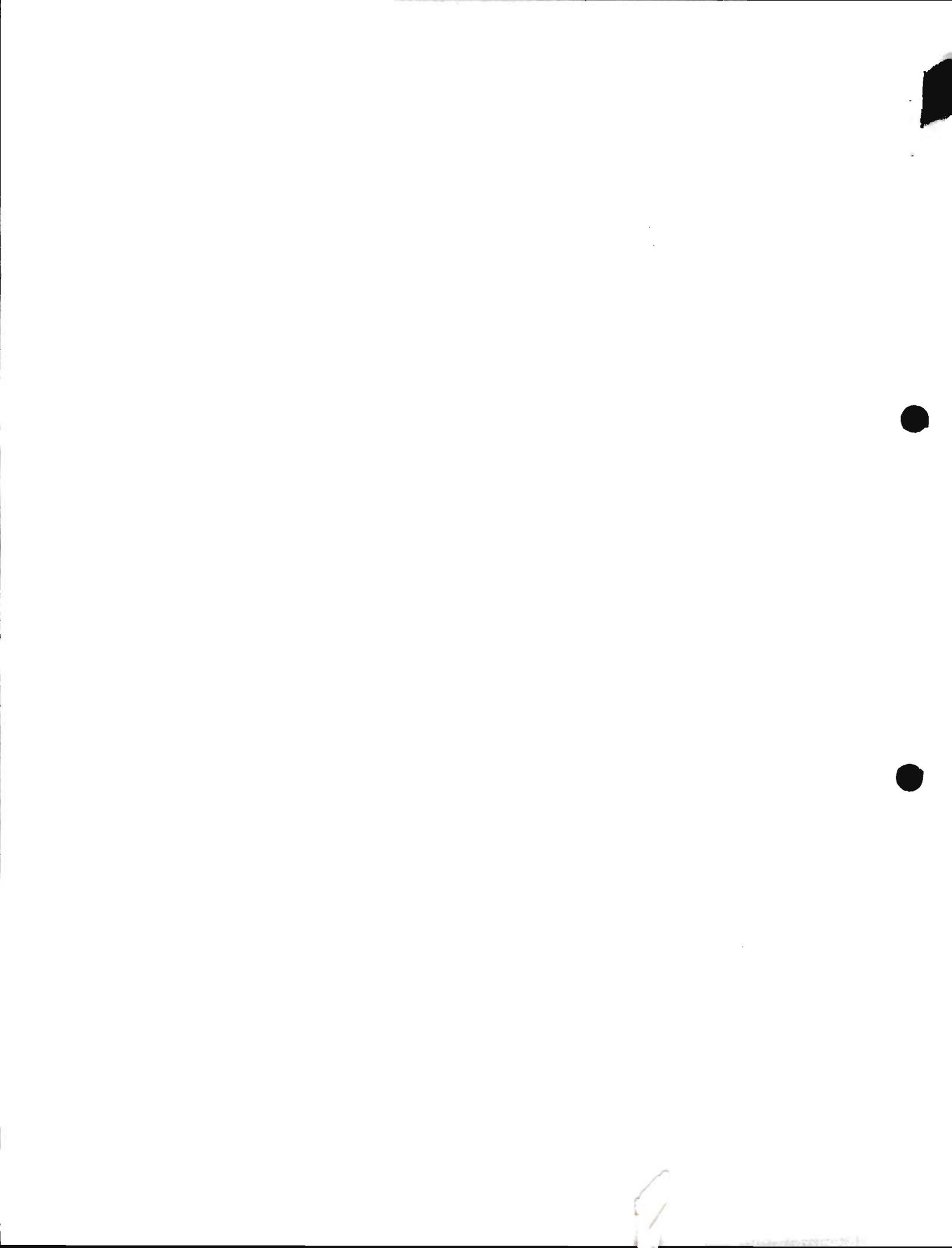
QUE EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.15.243.170 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS, CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL CONVENIO N° 006 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013.

**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO A PAGAR ES DE: DICISIETE
MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE.**

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN ANDRÉS ISLAS, A LOS
DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
DIRECTOR (e) UNIDAD DE DEPORTES


May 02/2013
HB: 2:10 PM




INFORME DE ORDENES DE PAGO
CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE

Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas	
3	286 Convenios	006	900434723	CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE	17,500,000.00	17,500,000.00	06/05/2013	PAGADA	2622	05/07/2013	AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, REALIZACION Y DESARROLLO DEL TORNEO DE SOFTBOLL RAIZAL GAMES EN EL SECTOR DE SOUND BAY	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	17,500,000.00	17,500,000.00

INFORME DE ORDENES DE PAGO
CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS

RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
006	900134083	CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE	17,500,000.00	17,500,000.00	20/02/2013	PAGADA	1054	02/21/2013	(50%)AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, REALIZACION Y DESARROLLO DEL TORNEO DE SOFTBOLL RAIZAL GAMES EN EL SECTOR DE SOUND BAY	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	17,500,000.00	17,500,000.00

